

**COPIA CERTIFICADA**

- PROTOCOLIZACION DEL ACTA DE LA JUNTA DE SOCIOS DE "ARTURO C. WILLIAMS RIVAS", SOCIEDAD CIVIL, CELEBRADA EN ESTA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA QUINCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.--

**INSTRUMENTO No. 54971    LIBRO No.953**





----INSTRUMENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO--  
LIBRO NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES.--(2023-W-EDUCATION-SACV-ARTUROCWILLIAMS RIV)-  
- EN LA CIUDAD DE MÉXICO, a los veintiocho días del mes de noviembre del  
año dos mil veintitrés, ante mí, JOSE EMMANUEL CARDOSO PEREZ GROVAS,  
Titular de la Notaría número cuarenta y tres del mismo Distrito, compareció el  
señor JUAN CAMILO WILLIAMS MULDOON, en representación de "ARTURO  
C. WILLIAMS RIVAS", SOCIEDAD CIVIL, y dijo:-----

----- ANTECEDENTES:-----

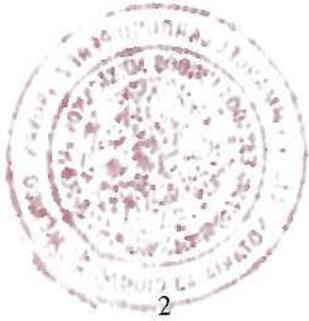
- I.- Mediante instrumento número treinta y siete mil quinientos veinticinco, de  
fecha veinte de febrero de mil novecientos noventa y siete, otorgada ante la fe del  
Licenciado JAVIER CEBALLOS LUJAMBIO, Notario número diez de México,  
Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de  
México, Distrito Federal, en el folio de personas morales número treinta y nueve  
mil novecientos setenta y seis, previa autorización de la Secretaría de Relaciones  
Exteriores, se constituyó "ARTURO C. WILLIAMS RIVAS", SOCIEDAD CIVIL, con  
domicilio en la Ciudad de México, duración de noventa y nueve años, capital  
social de diez mil pesos, moneda nacional, cláusula de admisión de extranjeros; y  
por instrumento número sesenta y seis mil quinientos cuatro, de fecha veintiocho  
de mayo del dos mil diecinueve, ante la fe del Licenciado JAVIER E. DEL VALLE  
Y PALAZUELOS, notario sesenta y uno de la Ciudad de México, inscrita en el  
Registro Público de la Propiedad y de Comercio de México, Distrito Federal, en el  
folio de personas morales número treinta y nueve mil novecientos setenta y seis,  
quedaron como únicos socios, los señores Juan Camilo, Patricia y Arturo Carlos  
de apellidos Williams Muldoon.-----

- II.- El compareciente me exhibe en diecisiete hojas útiles impresas por una sola  
de sus caras, el Acta de la Junta de Socios de "ARTURO C. WILLIAMS RIVAS",  
SOCIEDAD CIVIL, celebrada en esta Ciudad de México, el día quince de  
noviembre del año dos mil veintitrés, y solicita la protocolización de esa acta, la  
que protocolizo agregándola al apéndice de la presente, marcada con la letra "A".-

- III.- AUTORIZACION DE LA SECRETARÍA DE ECONOMIA.-----

- Declara el compareciente que su representada, solicitó y obtuvo de la Dirección  
General de Normatividad Mercantil de la Secretaría de Economía, la autorización  
a que se refiere el certificado que en original me exhiben, el que protocolizo  
agregándolo al apéndice de ésta escritura marcado con la letra "B", con Clave  
Única del Documento (CUD) A, dos, cero, dos, tres, uno, cero, dos, cuatro, uno,  
nueve, uno, cuatro, uno, uno, nueve, cero, cero, ocho (A202310241914119008),  
de fecha veinticuatro de octubre del año dos mil veintitrés, por el que les autorizó  
el uso de la denominación "W EDUCATION", el cual agrego al apéndice de la  
presente, marcada con la letra "B".-----

-- EXPUESTO LO ANTERIOR, EL COMPARECIENTE, OTORGA LAS  
SIGUIENTES:-----



----- CLAUSULAS: -----

- PRIMERA.- Queda protocolizada para todos los efectos legales a que haya lugar, el Acta de la Junta de Socios de "ARTURO C. WILLIAMS RIVAS", SOCIEDAD CIVIL, celebrada en esta Ciudad de México, el día quince de noviembre del año dos mil veintitrés, la cual quedó agregada al apéndice de la presente, a solicitud del señor JUAN CAMILO WILLIAMS MULDOON, en su carácter de delegado especial de la propia asamblea.-----

- SEGUNDA.- En consecuencia del acta protocolizada "ARTURO C. WILLIAMS RIVAS", SOCIEDAD CIVIL, aprueba todos los acuerdos tomados en esa Asamblea de la siguiente forma:-----

**A).-** Queda transformada la sociedad para que adopte la forma de SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, y en consecuencia se reforman la totalidad de sus estatutos sociales;-----

**B).-** Se cambia la denominación de la sociedad, para quedar en lo sucesivo como "W EDUCATION", ésta denominación al emplearse irá siempre seguida de las palabras "SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", o simplemente de sus abreviaturas "S.A. DE C.V.;"-----

Y se mantenga la totalidad de obligaciones contraídas y que estén vigentes, con la nueva denominación,, por tanto, todos y cada uno de los acuerdos, resoluciones, compromisos, nombramientos y/o obligaciones acordados o asumidos y que a la fecha estén vigentes, continuarán en pleno vigor y efecto, así mismo la sociedad mantendrán la titularidad de las autorizaciones otorgadas por las autoridades educativas, además de lo que ya indican;-----

**C).-** Se modifica la totalidad de los Estatutos, los cuales quedan agregados al acta protocolizada formando parte de la misma, y que se tienen aquí por reproducidos como si se insertasen a la letra para todos los efectos legales a que haya lugar;-----

**D).-** Se aprueba Balance General de fecha quince de noviembre del año dos mil veintitrés, que sirve de base a la transformación, para su autorización y consecuente publicación, el cual se anexo al acta protocolizada;-----

**E).-** El capital queda distribuido como sigue:-----

"ACCIONISTAS	ACCIONES	VALOR
Juan Camilo Williams Muldoon R.F.C. WIMJ7611134L4	3,400	\$ 3,400.00
Patricia Williams Muldoon R.F.C WIMP6610248W3	3,300	\$ 3,300.00
Arturo Carlos Williams Muldoon R.F.C. WIMA741031GD6	3,300	\$ 3,300.00
TOTAL	10,000	\$10,000.00"

**F).-** Se aprueba que la Sociedad sea administrada por un Administrador Único,



quien gozará de las facultades que se establecen en el artículo Décimo Cuarto de los Estatutos sociales;-----

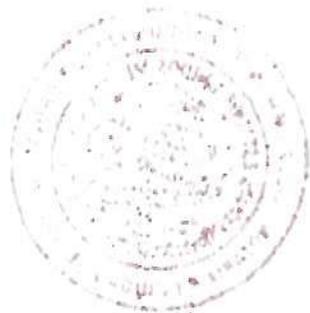
**G).-** Se designa como Administrador Único al señor José Francisco Uribe Gaudry, quien estando presente en la Junta, protesta desempeñarlo fiel y diligentemente, sin necesidad de caucionar su manejo, en términos de lo dispuesto en el artículo ciento cincuenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles;-----

**H).-** Se DESIGNA como Comisario de la Sociedad al señor Juan Felipe Romero Ramírez, quien estando presente en la Junta, protesta desempeñarlo fiel y diligentemente, sin necesidad de caucionar su manejo en términos de lo dispuesto en los Estatutos sociales;-----

**I).-** Se Ratifican todos los poderes y mandatos otorgados por la sociedad y que se encuentren vigentes al día de hoy, continúen con pleno vigor, por lo que en este acto se ratifican todos y cada uno de ellos, como si los hubiese otorgado la actual sociedad;-----

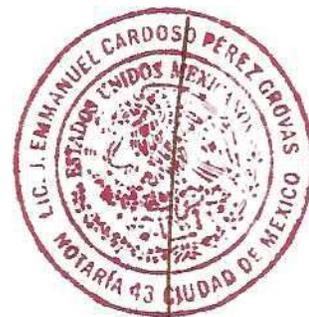
**J).-** Se otorgan a los señores Juan Camilo Williams Muldoon, Patricia Williams Muldoon y Arturo Carlos Williams Muldoon, los siguientes poderes, para que los ejerzan de forma conjunta o separadamente, en el entendido que para actos de dominio, deberán de ejercitarlo de forma mancomunada:-----

I.- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial, en los términos del párrafo primero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y su correlativo de los demás Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana y del Código Civil Federal, por lo que al efecto gozarán, entre otras de las siguientes: A.- Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo; B.- Para transigir; C.- Para comprometer en árbitros; D.- Para absolver y articular posiciones; E.- Para recusar; F.- Para hacer cesión de bienes; G.- Para recibir pagos; y, H.- Para presentar denuncias y querellas en materia penal y para desistirse de ellas cuando lo permita la ley. - Asimismo gozarán de todas las facultades para representar a la poderdante, en la celebración del convenio y los acuerdos necesarios para poder participar en la etapa de conciliación, en los procedimientos orales contemplados en el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal y Código de Comercio, pudiendo al efecto pactar todo lo necesario para celebrar los referidos actos y participar en dichas diligencias. - II. PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL, por lo que gozarán de las facultades establecidas en los artículos once, seiscientos ochenta y cuatro "E", seiscientos noventa y dos, ochocientos setenta y tres "F" y ochocientos setenta y tres "H", de la Ley Federal del Trabajo, pudiendo representar a la poderdante ante toda clase de sindicatos, concurrir a toda clase de audiencias, citatorios, requerimientos, avenencias,



4

transacciones, arreglos, finiquitos, articular o absolver posiciones, promover o desistirse del juicio de amparo, presentar denuncias y querellas penales, otorgar el perdón, promover inexistencias de huelgas, promover conflictos de orden económico, ostentarse en calidad de patrón frente a los trabajadores con las más amplias facultades de representación, sin limitación alguna y sin impedimentos de ninguna especie, pudiendo inclusive comparecer a la audiencia de conciliación, a la audiencia preliminar y a la audiencia de juicio a que se refieren los artículos seiscientos ochenta y cuatro "E", ochocientos setenta y tres "F", ochocientos setenta y tres "H", y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo, actuando siempre con la calidad de Patrón principalmente en el caso de audiencias a que se refieren los artículos seiscientos ochenta y cuatro "E", ochocientos setenta y tres "F" y ochocientos setenta y tres "H", de la Ley Federal del Trabajo.- Asimismo, podrá(n) comparecer antes las Juntas de Conciliación y Arbitraje a las audiencias de conciliación, demanda y excepciones, ofrecimiento y admisión de pruebas a que se refieren los artículos ochocientos setenta y cinco, ochocientos setenta y seis y ochocientos setenta y ocho de la Ley Federal del Trabajo, de conformidad con lo previsto por el Transitorio Octavo del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, de la Ley Federal de la Defensoría Pública, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y de la Ley del Seguro Social, en materia de Justicia Laboral, Libertad Sindical y Negociación Colectiva, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día primero de mayo del dos mil diecinueve. Este poder lo podrá (n) ejercer ante toda clase de autoridades Administrativas o Judiciales sean estas Federales, de la Ciudad de México, Estatales o Municipales; ante las Autoridades del Trabajo, Centros de Conciliación, Tribunales y en general ante todo tipo de personas sean éstas físicas o morales. - III.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN en los términos del párrafo segundo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y su correlativo en los demás Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana y del Código Civil Federal. - IV.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO, de acuerdo con el párrafo tercero del mismo artículo, en cuanto a la defensa de los bienes, teniendo las facultades más amplias para que lleven a cabo las gestiones necesarias, limitado en cuanto a los actos que impliquen transmisión de bienes, pues estos deberán ejercerse de común acuerdo por todos los socios de la sociedad. - V.- PODER PARA OTORGAR Y SUSCRIBIR TÍTULOS DE CRÉDITO, en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. - VI.- FACULTAD PARA DESIGNAR AL DIRECTOR GENERAL, SUB-GERENTES Y DEMÁS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD. - VII.- PODER PARA OTORGAR TOTAL O PARCIALMENTE PODERES GENERALES O ESPECIALES A TERCERAS PERSONAS Y PODER PARA REVOCAR



PODERES GENERALES O ESPECIALES A TERCERAS PERSONAS. - VIII.- FACULTAD PARA ABRIR, CERRAR, MANEJAR, ADMINISTRAR, CUENTAS BANCARIAS, CUENTAS DE AHORRO, CUENTAS DE CHEQUES, CUENTAS DE INVERSIÓN ANTE CUALQUIER INSTITUCIÓN BANCARIA. ”-----

**K).**- Se nombran como delegados a los señores Juan Camilo Williams Muldoon y Ulises Josafat Cruz Galicia, para que de forma conjunta o separada, concurren al notario público de su elección, a fin de protocolizar el acta que de la presente junta se levante y, en su caso, realicen todos y cada uno de los actos que sean necesarios a fin de obtener su inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y Comercio que corresponda, así como para que realicen la publicación aprobada en el punto cuarto del Orden del Día.-----

-- TERCERA.- Los gastos y honorarios de la presente acta, de sus testimonios, derechos de registro y demás que sea necesario erogar, serán por cuenta de la sociedad solicitante.-----

----- P E R S O N A L I D A D: -----

- El señor JUAN CAMILO WILLIAMS MULDOON, acredita la legal existencia de la sociedad que representa, la que manifiesta tiene capacidad legal plena, con lo inserto y relacionado en los antecedentes, y su personalidad con la propia acta que se protocoliza, asimismo que las firmas que calzan dicha acta son auténticas y que el quórum se mantuvo hasta el final de la Asamblea.-----

- EL COMPARECIENTE, POR SUS GENERALES, MANIFESTÓ SER: De nacionalidad mexicana, originario de México, Distrito Federal; nació el día trece de noviembre de mil novecientos setenta y seis, casado, empresario, con domicilio en Calzada Desierto de los Leones número cuatro mil trescientos setenta y cinco, Loteo casa cinco, Colonia Lomas de los Ángeles Tetelpan, Alcaldía Álvaro Obregón, código postal mil setecientos, en la Ciudad de México.-----

- YO, EL NOTARIO, DOY FE: Del conocimiento del compareciente por la identificación que en original me exhibe y en fotocopia agrego al apéndice del presente instrumento marcada con la letra "B" y de su capacidad legal; de que tuve a la vista, originales, los instrumentos y documentos que en esta acta se mencionan; de que lo inserto y relacionado en ellos concuerdan con esos originales a que me remito; de que no tengo indicios de falsedad del acta que se protocoliza; de que el compareciente leyó el presente instrumento, de que le expliqué su valor y consecuencias legales y habiendo manifestado su comprensión plena así como su conformidad con la misma, firmó el día de su fecha, en que AUTORIZO DEFINITIVAMENTE.-----

-----JUAN CAMILO WILLIAMS MULDOON.-----Rubrica-----

-----J. EMANUEL CARDOSO P. G.-----El sello de autorizar.-----

----- I N S E R C I O N. -----

-- El artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal dice a la letra: -----



6

-- "En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.- En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.- En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.- Cuando se quisieren limitar en los tres casos antes mencionados las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales.- Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen.(así)" -----

-- CONCUERDA con su original a que me remito. Doy fé.-----

- ES COPIA CERTIFICADA QUE EXPIDO PARA "ARTURO C. WILLIAMS RIVAS", SOCIEDAD CIVIL, ACTUALMENTE "W EDUCATION", "SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE". - ESTA COTEJADO Y VA EN TRES FOJAS UTILES Y DOS ANEXOS DE DIECIOCHO Y SIETE HOJAS RESPECTIVAMENTE.- DOY FE.- CIUDAD DE MÉXICO, A VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-----



## CONSTANCIA DE AUTORIZACIÓN DE USO DE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

Clave Única del Documento (CUD)

A202310241914119008



### Resolución

En atención a la solicitud realizada por JESUS GONZALEZ PERALES , a través del Sistema establecido por la Secretaría de Economía para autorizar el uso de Denominaciones o Razones Sociales, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, 16 y 16 A de la Ley de Inversión Extranjera; 34 fracción XII bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 69 C Bis de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 38 fracciones XXII y XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y; 2 fracción I, 3, 4, 8, 16, 17, 18, 19, 21 y 22 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, SE RESUELVE AUTORIZAR EL USO DE LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:

W EDUCATION

Lo anterior a partir de la fecha y hora que se indican en la sección de Firma Electrónica más adelante. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, la presente Autorización se otorga con independencia de la especie de la persona moral de que se trate, de su régimen jurídico, o en su caso, de la modalidad a que pueda estar sujeta.

De igual forma, se hace de su conocimiento que la emisión de la "Autorización de Uso de Denominación o Razón Social" resulta ser un trámite "pre-constitutivo", ya que, de conformidad con lo establecido en los artículos 15, 16 y 16 A de la Ley de Inversión Extranjera; 34 fracción XII bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 38 fracciones XXII, XXIV y XXXIII Inciso e) del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía; 2 fracciones I, IV y IX, 3 último párrafo, 17 y 22 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, compete a esta Autoridad Administrativa únicamente autorizar el uso de denominaciones o razones sociales; lo que se traduce en que la presente resolución solo autoriza a su solicitante el derecho para hacer uso de las palabras, números y/o símbolos para conformar el nombre de una persona moral que pretende ser constituida a partir de su otorgamiento, o bien, para formalizar el cambio de denominación o razón social de una persona moral ya existente.

En ese sentido, se advierte que la presente resolución de ninguna forma autoriza, valida o acredita el ejercicio de



GOBIERNO DE  
MÉXICO

ECONOMÍA

Contacto:

Pachuca 189, Col. Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06140, Ciudad de México. Tel. (55) 5229-6100 Ext:33538



actividades profesionales, el objeto social o giro comercial de las personas morales que pretenden ser constituidas a partir de su emisión, ni antes, ni durante el tiempo de vida de dichas sociedades o asociaciones.

En términos de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público, o tratándose de las sociedades cooperativas, la autoridad, ante quien se constituya la Sociedad o Asociación correspondiente, o en su caso, ante quien se formalice el cambio de su Denominación o Razón Social, deberá cerciorarse previamente a la realización de dichos actos, que se cumple con las condiciones que en su caso resulten aplicables y se encuentren señaladas en la presente Autorización y en el referido Reglamento, y a su vez deberá cerciorarse de que la presente Autorización se encuentre vigente.



### AVISO DE USO NECESARIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 14 de dicho Reglamento, deberá dar el Aviso de Uso correspondiente a través del Sistema y dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de la presente Autorización, a fin de hacer del conocimiento de la Secretaría de Economía de que ha iniciado el uso de la Denominación o Razón Social Autorizada por haberse constituido la Sociedad o Asociación, o formalizado su cambio de Denominación o Razón Social ante su fe.

La Secretaría de Economía no reservará el uso exclusivo de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, en caso de ésta no reciba el Aviso de Uso en los términos antes señalados, y dentro del plazo establecido en el párrafo que antecede; lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, 26 y 29 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales.

### AVISO DE LIBERACIÓN

En caso de fusión o liquidación de la Sociedad o Asociación, o en el caso de cambio de Denominación o Razón Social de la misma, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público ante quien se formalizara dicho acto, deberá de dar, a través del Sistema y dentro de un plazo no mayor a treinta días naturales posteriores a la fecha de formalización del instrumento respectivo, un Aviso de Liberación de la Denominación o Razón Social.

Tratándose de sociedades cooperativas que se liquiden, extingan o cambien su Denominación o Razón Social ante alguien distinto de un Fedatario Público Autorizado, el representante legal de la sociedad cooperativa deberá solicitar por escrito el apoyo de la Secretaría de Economía para poder dar el Aviso de Liberación correspondiente.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 28 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales.





NEW TEXAS



SECRETARÍA DE ECONOMÍA - DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL



**RESPONSABILIDADES**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales las sociedades o asociaciones que usen o pretendan usar una Denominación o Razón Social tendrán las obligaciones siguientes:

I. Responder por cualquier daño, perjuicio o afectación que pudiera causar el uso indebido o no autorizado de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, conforme a la Ley de Inversión Extranjera y al Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales y;

II. Proporcionar a la Secretaría de Economía la información y documentación que le sea requerida por escrito o a través del Sistema en relación con el uso de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, al momento de haberla reservado, durante el tiempo en que se encuentre en uso, y después de que se haya dado el Aviso de Liberación respecto de la misma.

Las obligaciones establecidas en las fracciones anteriores, deberán constar en el instrumento mediante el cual se formalice la constitución de la Sociedad o Asociación o el cambio de su Denominación o Razón Social.

La presente Autorización tiene una vigencia de 180 días naturales a partir de la fecha de su expedición.

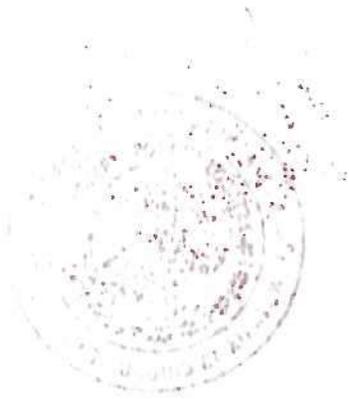
**Firma electrónica**

Cadena Original del servidor público que emite el dictamen: 9892736 | GOPJ780101TY6 | JESUS GONZALEZ PERALES | SE RESUELVE AUTORIZAR EL USO DE LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: "W EDUCATION" | MEMH891219JR5 | HERMINIO DARIO MENDOZA MENDEZ | 24-10-2023 | OTg5MjczNIB8IEdPUEo3ODAxMDFUWTYgfCBKRVNVUyBHT05aQUxFWiBQRVJBTEVTICAgfCBTRSBSRVNVRUx WRSBBVVRPUklaQVIgRUwgVVNPIERFIExBIFNJR1VJRU5URSBERU5PTUIOQUNJw5NOIE8gUkFaw5NOIFNPQ0 IBTDogllcgRURVQ0FUSU9OliB8IE1FTUg4OTEyMTIKUjUgfcBIRVJNSU5JTYBEQVJJTyBNRU5ET1pBIE1FTkRfWi B8IDI0LTewLTlwMjM=

Firma del servidor público del servidor público que emite el dictamen: G3XVvd0t8SFMr825xUVbYOCibltc5Ku8GN9c9ESJ1ka1m59iFbBIPNaLybBW3bcS5NVQvXSyqF+k27x/IIQdCMYt/IO ULaKGk96+fu15+0b6ojpGdrVliO7w1FC+P0h3CUpel2pVnaikC5A9RZNowhtZqZRbaEmpxEY3c8znKjVLEfgemx/EI+G aQov7dxxgrJilhqPcmQ8viMzpH4yx7nmevg88Vtq6ALuSFAAR1RqW74FfsZhtFY9cl2fgWaZS96HCUIx2vg/r8yOjniSeT zSonPNJcTZTmiEcqbYIGzx/HsiE5E12iZ9pu547vEsEV2bxqaoEyrIIDYDyTVjrA==

Sello de Tiempo del momento de la emisión del dictamen: MIIEJADAgEAMIIPCQYJKoZlHvcNAQcColIO+jCCDvYCAQMxCzAJBgUrDgMCGGUAMIIBLALYKkoZI hvcNAQkQAQSGggEbBIBFzCCARMCAQEGCmCDZGUKgjoAQEWITAJBgUrDgMCGGUABBQ0nk+UPPAL W/PYeWQupvG1R+30CwIGZCM/xHbNGBMyMDIzMTAyNTAwMTc1MS4wOTlaMASAAGH0AgkAmSBR/c39 UqWggbcKga0wgaoxFzAVBgNVBAcTDkFsdmFybyBPNyNjZ29uMRkwFwYDVQQIEXBDAxVXkYWwQgZGUg





CIVIL TEXT





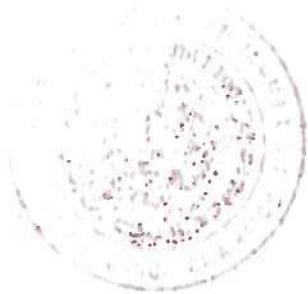
CMV  
TEXT  
C





CIVIL  
TEXT  
TEXT





INTERNATIONAL  
TEXT

SECRETARÍA DE ECONOMÍA - DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL

yrFslI3yGNtGX46Xq2tzOv/UZnWMzNqtEvQ7PU9odl6qpECDahxG2omGbu1WrOqrMI/y5TspQQet  
jgnWHKly1hn/ld6SBxpPqGKEcb1Q3cijQBWTW9QKFvk6vwyF9IUsH67XLg==





CIVIL TEXT

**ACTA DE JUNTA DE SOCIOS DE ARTURO C. WILLIAMS RIVAS, SOCIEDAD CIVIL**  
(CAMBIO DE DENOMINACION Y DE REGIMEN, PARA QUEDAR SU DENOMINACION W EDUCATION SOCIETY ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.)

En la Ciudad de México, siendo las 9:00 horas del día 15 de noviembre de 2023, se reunieron en el domicilio social, la totalidad de los Socios de la persona moral Arturo C. Williams Rivas, Sociedad Civil, para celebrar una Junta de Socios, de la cual se levantó acta, en los siguientes términos.

Al comienzo de la Junta, los socios designaron como presidente de esta al señor Juan Camilo Williams Muldoon, y como secretario y escrutador, al señor Arturo Carlos Williams Muldoon, quienes en el acto aceptaron dichos encargos.

A continuación, por instrucción del presidente, la secretaria y escrutadora certificó que se encontraban presentes todos los Socios de la Sociedad, conforme a la siguiente:

**LISTA DE ASISTENCIA**

SOCIO	PARTES SOCIALES	CAPITAL
Juan Camilo Williams Muldoon	1	\$ 3,400.00
Patricia Williams Muldoon	1	\$ 3,300.00
Arturo Carlos Williams Muldoon	1	\$ 3,300.00
TOTAL	3	\$ 10,000.00

Asimismo, se hizo constar que se encontraban presentes, en calidad de invitados y para los efectos que más adelante se precisarían, los señores José Francisco Uribe Gaudry y Juan Felipe Romero Ramírez.

Acto seguido, teniendo a la vista el informe de asistencia de la escrutadora, el presidente declaró legalmente instalada la Junta de Socios.

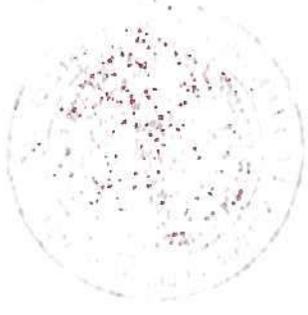
Enseguida, el presidente hizo del conocimiento de los asistentes la siguiente propuesta de Orden del día, para su debida aprobación:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Discusión y, en su caso, aprobación del cambio de denominación de la sociedad, **previa autorización de la Secretaría de Economía, la cual se anexa a la presente acta, formando parte de la misma (ANEXO 1).**
2. Discusión y, en su caso, aprobación de la transformación de la sociedad, para que adopte la forma de Sociedad Anónima de Capital Variable.
3. Discusión y, en su caso, aprobación de la modificación total a los estatutos sociales de la sociedad, a fin de adecuarlos a su nueva forma jurídica y denominación (ANEXO 2).
4. Discusión y, en su caso, aprobación del Balance de la sociedad (ANEXO 3), que servirá al acto de transformación, **así como de su publicación**, junto con el Acuerdo de



Handwritten signatures and initials, including a large signature that appears to be 'Arturo Carlos Williams Muldoon' and another signature below it.



SIN TEXT O

- Transformación, en el Sistema electrónico establecido para tal efecto por la Secretaría de Economía.
5. **Acuerdo de distribución de capital.**
  6. Discusión y, en su caso, aprobación del régimen de administración de la sociedad, así como la designación de las personas que ejercerán la administración y la comisaría de la misma, en su nuevo tipo social.
  7. Discusión y, en su caso, aprobación para que los poderes que han sido otorgados por la sociedad transformada y que están vigentes, se tengan por ratificados en todos sus términos.
  8. Discusión y, en su caso, aprobación de otorgamiento de poderes.
  9. Nombramiento de delegados.

Una vez que se dio lectura al Orden del día, el mismo fue aprobado por unanimidad de votos de los socios presentes.

En dicho sentido, dado que se encontraban presentes todos los socios de la sociedad, y siendo que el Orden del día fue aprobado por unanimidad, con fundamento en el numeral Décimo Cuarto de los Estatutos sociales, el presidente de la Junta declaró válidos los acuerdos que en ella se tomaran, no obstante que no se realizó convocatoria previa.

Expuesto lo anterior, se procedió a desahogar cada uno de los puntos del Orden del Día, en los siguientes términos.

**PUNTO UNO:** DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD.

Al tratar el primer punto del orden del día, el presidente indicó a la Junta la conveniencia de cambiar la denominación de la sociedad y, en dicho sentido, propuso que en lo sucesivo se le denomine W Education, Sociedad Civil.

Para tal efecto, ya se tiene la autorización de la Secretaría de Economía, el cual se anexa a la presente acta formando parte de la misma (ANEXO 1).

Después de deliberar al respecto, por unanimidad de votos, los socios adoptaron las siguientes:

**Resoluciones**

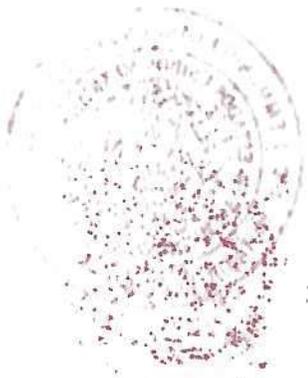
**Primera.** Se aprueba el cambio de denominación de la sociedad, para que en lo sucesivo se identifique como W Education, Sociedad Civil.

**Segunda.** Se aprueba que todos los acuerdos, de cualquier índole, otorgados por cualquier dependencia, sea local o federal, autorización, permiso, acuerdo o cualquier otro acto gubernamental que hubiese sido otorgado a la denominación anterior, o sea, Arturo C. Williams Rivas, Sociedad Civil, se mantendrán vigentes y, específicamente, se mantendrá la titularidad respecto de las autorizaciones que la Secretaría de Educación le ha otorgado para brindar educación, ya sean acuerdos de incorporación y/o reconocimientos de validez oficial de estudios.



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



ORIGINAL TEXT

**PUNTO DOS:** DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA TRANSFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD, PARA QUE ADOPTÉ LA FORMA DE SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Al tratar el segundo punto del orden del día, el presidente explicó a los socios que, para satisfacer de mejor manera el objeto de la sociedad y la realización de sus actividades, es conveniente que la misma adopte el régimen de sociedad mercantil y, en específico, de Sociedad Anónima de Capital Variable.

En dicho sentido, puso a consideración de la Junta la decisión de transformar el tipo social, en términos de lo dispuesto por el artículo 2695 del Código Civil para el Distrito Federal.

Después de una amplia deliberación sobre lo manifestado por el presidente, por unanimidad de votos, los socios adoptaron las siguientes:

#### Resoluciones

**Primera.** Se aprueba la transformación de la sociedad, para que adopte la forma de sociedad anónima de capital variable. Por consecuencia, en virtud de la transformación acordada, W Education, Sociedad Civil, se transforma en W Education, Sociedad Anónima de Capital Variable. Lo anterior, con fundamento en los artículos 2695 del Código Civil para el Distrito Federal; así como 223, 224, 226, 227 y 228 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

**Segunda.** Se aprueba que, en términos del artículo 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la transformación surta efecto tres meses después de haberse efectuado la inscripción correspondiente en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México.

**Tercera.** Se aprueba que W Education, Sociedad Anónima de Capital Variable, mantenga la totalidad de obligaciones contraídas y que estén vigentes, a nombre de W Education, Sociedad Civil. Por tanto, todos y cada uno de los acuerdos, resoluciones, compromisos, nombramientos y/o obligaciones acordados o asumidos y que a la fecha estén vigentes, continuarán en pleno vigor y efecto.

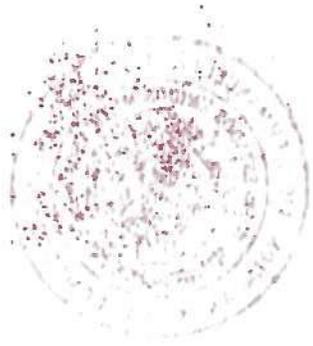
**Cuarta.** Se aprueba que, en virtud de que la modificación corporativa de que se trata consiste exclusivamente en una transformación de forma social, W Education, Sociedad Anónima de Capital Variable, mantendrá la titularidad de cualquier autorización, permiso, acuerdo o cualquier otro acto gubernamental que hubiese sido otorgado a Arturo C. Williams Rivas, Sociedad Civil o a W Education, Sociedad Civil y, específicamente, las autorizaciones que la Secretaría de Educación le ha otorgado a dichas sociedades para brindar educación, ya sean acuerdos de incorporación y/o reconocimientos de validez oficial de estudios.

**PUNTO TRES:** DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN TOTAL A LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA SOCIEDAD, A FIN DE ADECUARLOS A SU NUEVA FORMA JURÍDICA Y DENOMINACIÓN SOCIAL.



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



CIVIL TEXTBOOK

Al tratar el tercer punto del orden del día, el presidente manifestó a los socios que, derivado del cambio de denominación y transformación de la sociedad, acordada en los puntos previos, era necesaria una modificación total a los estatutos sociales, a fin de que se adecuen a la nueva denominación y forma jurídica de la sociedad.

En dicho sentido, entregó a los presentes un proyecto de estatutos, el cual se anexa a la presente acta de Junta de socios, como Anexo 2.

Una vez que fue leído y discutido por los socios el proyecto de estatutos, por unanimidad de votos, adoptaron la siguiente:

#### Resolución

**Única.** Se aprueban los estatutos de W Education, Sociedad Anónima de Capital Variable, mismos que forman parte integrante de la presente Acta de Junta de Socios, como Anexo 2.

**PUNTO CUATRO:** DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL BALANCE DE LA SOCIEDAD QUE SERVIRÁ AL ACTO DE TRANSFORMACIÓN, ASÍ COMO DE SU PUBLICACIÓN -JUNTO CON EL ACUERDO DE TRANSFORMACIÓN- EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO ESTABLECIDO PARA TAL EFECTO POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA.

En desahogo del punto cuarto del Orden del Día, el Presidente informó a la Junta que, en términos del artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el Acuerdo de transformación debe ser publicado en el sistema electrónico establecido por la Secretaría de Economía, junto con el Balance de la Sociedad.

En dicho sentido, sometió a consideración de la Junta el referido Balance General que sirve de base a la transformación, para su autorización y consecuente publicación, el cual se anexa a la presente Acta como Anexo 3.

Una vez que fue leído y discutido por los socios el referido Balance, por unanimidad de votos, adoptaron las siguientes:

#### Resoluciones

**Primera.** Se aprueba el Balance General de W Education, Sociedad Civil, de fecha 15 de Noviembre de 2023, que sirve de Base a la transformación de la sociedad, y que se anexa a la presente Acta como Anexo 3.

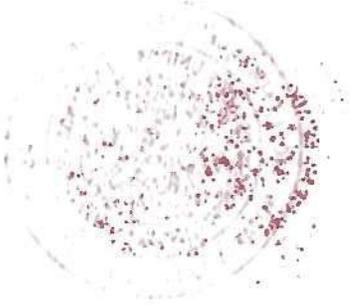
**Segunda.** Se aprueba la publicación de dicho Balance General en el Sistema electrónico establecido por la Secretaría de Economía, junto con el Acuerdo de Transformación adoptado, con fundamento en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.



A handwritten signature in black ink, appearing to be "Adolfo".

A handwritten signature in black ink, appearing to be "Roberto".

SIN TEXTIO



**PUNTO QUINTO:** DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACUERDO DE DISTRIBUCIÓN DEL CAPITAL.

Al tratar el quinto punto del orden del día, el presidente manifestó a los socios actualmente accionistas, la necesidad de definir la distribución del capital variable

**Resolución**

Única. Se aprueba por unanimidad de votos, que los accionistas suscriben y pagan las acciones de la serie "A", que representan el capital social mínimo, en la siguiente proporción.

ACCIONISTAS	ACCIONES	VALORL
Juan Camilo Williams Muldoon	3,400	\$ 3,400.00
Patricia Williams Muldoon	3,300	\$ 3,300.00
Arturo Carlos Williams Muldoon	3,300	\$ 3,300.00
TOTAL	10,000	\$10,000.00

**PUNTO SEXTO:** DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL RÉGIMEN DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO LA DESIGNACIÓN DE LAS PERSONAS QUE EJERCERÁN LA ADMINISTRACIÓN Y COMISARÍA DE LA MISMA, EN SU NUEVO TIPO SOCIAL.

Al tratar el sexto punto del orden del día, el presidente manifestó a los accionistas (socios) la necesidad de definir el régimen de administración de la sociedad, en su nueva forma social, de Sociedad Anónima de Capital Variable, de conformidad con sus nuevos estatutos sociales.

En dicho sentido, propuso que, en términos del artículo Décimo Segundo de los estatutos sociales, la sociedad sea administrada por un Administrador único y, para tal cargo, propuso que se designe al señor José Francisco Uribe Gaudry, quien gozará de las facultades que a dicho cargo confiere el artículo Décimo Cuarto de los propios Estatutos sociales.

Por otra parte, para el cargo de Comisario de la sociedad, propuso al señor Juan Felipe Romero Ramírez.

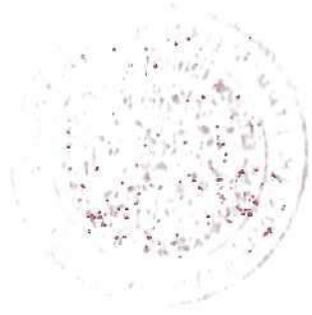
Luego de que el punto del orden del día fue discutido por los socios, por unanimidad de votos, se adoptaron las siguientes:

**Resoluciones**



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



CINAI TEXAS

**Primera.** Se aprueba que la Sociedad sea administrada por un Administrador Único, quien gozará de las facultades que se establecen en el artículo Décimo Cuarto de los Estatutos sociales.

**Segunda.** Se aprueba designar como Administrador Único al señor José Francisco Uribe Gaudry, quien estando presente en la Junta, protesta desempeñarlo fiel y diligentemente, sin necesidad de caucionar su manejo, en términos de lo dispuesto en el artículo ciento cincuenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

**Tercera.** Se aprueba designar como Comisario de la Sociedad al señor Juan Felipe Romero Ramírez, quien estando presente en la Junta, protesta desempeñarlo fiel y diligentemente, sin necesidad de caucionar su manejo en términos de lo dispuesto en los Estatutos sociales.

**PUNTO SÉPTIMO:** DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN PARA QUE LOS PODERES OTORGADOS POR ARTURO C. WILLIAMS RIVAS, SOCIEDAD CIVIL Y/O EDUCACION W, SOCIEDAD CIVIL, SE TENGAN POR RATIFICADOS POR EDUCACION W, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

Al tratar el séptimo punto del orden del día, el presidente manifestó a la Asamblea (Junta) que, para la buena marcha de la sociedad y la continuación efectiva de sus operaciones, es conveniente que se ratifiquen los poderes que fueron otorgados por Arturo C. Williams, Sociedad Civil y que están vigentes.

Luego de que el punto del orden del día fue discutido por los socios, por unanimidad de votos, se adoptó la siguiente:

#### Resolución

**Única.** Se aprueba que, dado que Arturo C. Williams Rivas S.C. sólo tuvo un cambio de denominación y un cambio corporativo consistente en la transformación de su tipo social, todos los poderes y mandatos otorgados por la sociedad y que se encuentren vigentes al día de hoy, continúen con pleno vigor, por lo que en este acto se ratifican todos y cada uno de ellos, como si los hubiese otorgado W Education, Sociedad Anónima de Capital Variable.

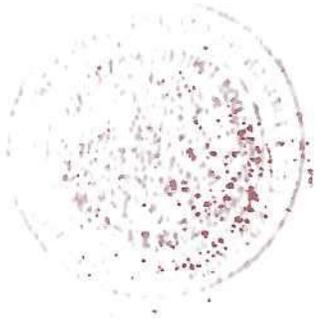
**PUNTO OCTAVO:** DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE OTORGAMIENTO DE PODERES.

En desahogo del séptimo punto del orden del día, el presidente informó a los socios que, a fin de permitir la buena marcha de la sociedad, era necesario el otorgamiento de poderes a cada uno de los socios y, en dicho sentido, propuso un esquema de diferenciación de poderes para cada uno.

El punto fue ampliamente discutido por los socios, quienes, después de haber deliberado al respecto, adoptaron las siguientes:

#### Resoluciones





SIN TEXTC

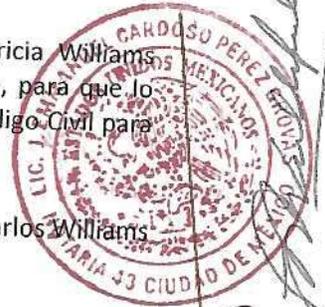
**Primera.** Se aprueba otorgar a los señores Juan Camilo Williams Muldoon, Patricia Williams Muldoon y Arturo Carlos Williams Muldoon, Poder General para Actos de Dominio, para que lo ejerzan de forma conjunta, en términos del párrafo tercero del artículo 2554 del Código Civil para el Distrito Federal.

**Segunda.** Se aprueba otorgar a los señores Juan Camilo Williams Muldoon y Arturo Carlos Williams Muldoon, para que los ejerzan de forma conjunta o separada, los siguientes poderes:

**I.- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS**, con todas las facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial, en los términos del párrafo primero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y su correlativo de los demás Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana y del Código Civil Federal, por lo que al efecto gozarán, entre otras de las siguientes: A.- Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo; B.- Para transigir; C.- Para comprometer en árbitros; D.- Para absolver y articular posiciones; E.- Para recusar; F.- Para hacer cesión de bienes; G.- Para recibir pagos; y, H.- Para presentar denuncias y querellas en materia penal y para desistirse de ellas cuando lo permita la ley.

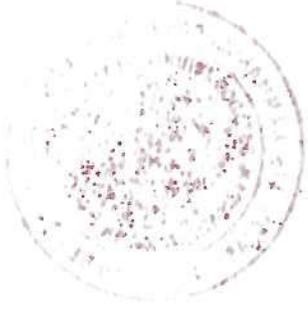
Asimismo gozarán de todas las facultades para representar a la poderdante, en la celebración del convenio y los acuerdos necesarios para poder participar en la etapa de conciliación, en los procedimientos orales contemplados en el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal y Código de Comercio, pudiendo al efecto pactar todo lo necesario para celebrar los referidos actos y participar en dichas diligencias.

**II. PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL**, por lo que gozarán de las facultades establecidas en los artículos once, seiscientos ochenta y cuatro "E", seiscientos noventa y dos, ochocientos setenta y tres "F" y ochocientos setenta y tres "H", de la Ley Federal del Trabajo, pudiendo representar a la poderdante ante toda clase de sindicatos, concurrir a toda clase de audiencias, citatorios, requerimientos, avenencias, transacciones, arreglos, finiquitos, articular o absolver posiciones, promover o desistirse del juicio de amparo, presentar denuncias y querellas penales, otorgar el perdón, promover inexistencias de huelgas, promover conflictos de orden económico, ostentarse en calidad de patrón frente a los trabajadores con las más amplias facultades de representación, sin limitación alguna y sin impedimentos de ninguna especie, pudiendo inclusive comparecer a la audiencia de conciliación, a la audiencia preliminar y a la audiencia de juicio a que se



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



**CIVIL  
TEXT**

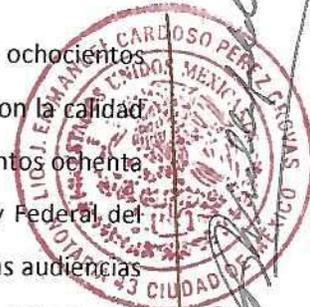
refieren los artículos seiscientos ochenta y cuatro "E", ochocientos setenta y tres "F", ochocientos setenta y tres "H", y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo, actuando siempre con la calidad de Patrón principalmente en el caso de audiencias a que se refieren los artículos seiscientos ochenta y cuatro "E", ochocientos setenta y tres "F" y ochocientos setenta y tres "H", de la Ley Federal del Trabajo.- Asimismo, podrá(n) comparecer antes las Juntas de Conciliación y Arbitraje a las audiencias de conciliación, demanda y excepciones, ofrecimiento y admisión de pruebas a que se refieren los artículos ochocientos setenta y cinco, ochocientos setenta y seis y ochocientos setenta y ocho de la Ley Federal del Trabajo, de conformidad con lo previsto por el Transitorio Octavo del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, de la Ley Federal de la Defensoría Pública, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y de la Ley del Seguro Social, en materia de Justicia Laboral, Libertad Sindical y Negociación Colectiva, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día primero de mayo del dos mil diecinueve. Este poder lo podrá (n) ejercer ante toda clase de autoridades Administrativas o Judiciales sean estas Federales, de la Ciudad de México, Estatales o Municipales; ante las Autoridades del Trabajo, Centros de Conciliación, Tribunales y en general ante todo tipo de personas sean éstas físicas o morales.

**III.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN** en los términos del párrafo segundo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y su correlativo en los demás Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana y del Código Civil Federal.

**IV.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO**, de acuerdo con el párrafo tercero del mismo artículo, en cuanto a la defensa de los bienes, teniendo las facultades más amplias para que lleven a cabo las gestiones necesarias, limitado en cuanto a los actos que impliquen transmisión de bienes, pues estos deberán ejercerse de común acuerdo por todos los socios de la sociedad.

**V.- PODER PARA OTORGAR Y SUSCRIBIR TÍTULOS DE CRÉDITO**, en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

**VI.- FACULTAD PARA DESIGNAR AL DIRECTOR GENERAL, SUB-GERENTES Y DEMÁS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD.**

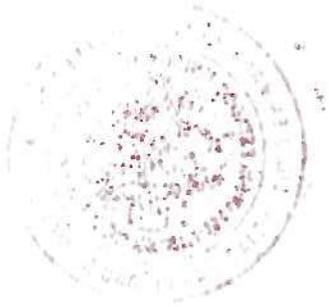


*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

CIVIL TEXTBOOK



VII.- PODER PARA OTORGAR TOTAL O PARCIALMENTE PODERES GENERALES O ESPECIALES A TERCERAS PERSONAS Y PODER PARA REVOCAR PODERES GENERALES O ESPECIALES A TERCERAS PERSONAS.

VIII.- FACULTAD PARA ABRIR, CERRAR, MANEJAR, ADMINISTRAR, CUENTAS BANCARIAS, CUENTAS DE AHORRO, CUENTAS DE CHEQUES, CUENTAS DE INVERSIÓN ANTE CUALQUIER INSTITUCIÓN BANCARIA.



**PUNTO NOVENO:** NOMBRAMIENTO DE DELEGADOS.

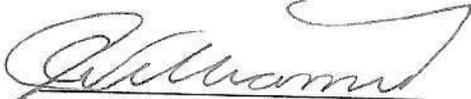
Finalmente, tratando el octavo y último punto del orden del día, el presidente manifestó a los Socios la necesidad de nombrar uno o más delegados especiales, para que concurran conjunta o individualmente ante el Notario Público de su elección, a efecto de protocolizar el acta que de la presente Junta se levante y, en su caso, realicen todas y cada una de las gestiones necesarias para obtener su correspondiente inscripción en el Registro Público de la Propiedad y Comercio, así como para que realicen la publicación aprobada en el punto cuarto del Orden del Día.

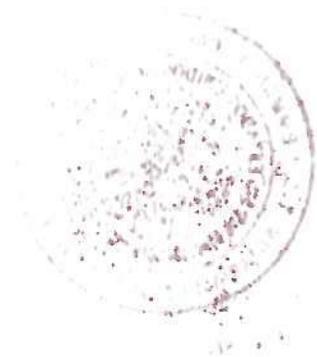
Después de una breve deliberación, por unanimidad de votos, los socios adoptaron la siguiente:

**Resolución**

**Única.** Se aprueba nombrar como delegados a los señores Juan Camilo Williams Muldoon y Ulises Josafat Cruz Galicia, para que de forma conjunta o separada, concurran al notario público de su elección, a fin de protocolizar el acta que de la presente junta se levante y, en su caso, realicen todos y cada uno de los actos que sean necesarios a fin de obtener su inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y Comercio que corresponda, así como para que realicen la publicación aprobada en el punto cuarto del Orden del Día.

No habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la Junta, siendo las 13:00 horas del día de su fecha, procediendo la secretaria a la elaboración de la presente acta, misma que, después de haber sido debidamente leída y aprobada por los socios, fue firmada como constancia por el Presidente y la Secretaria de la Junta.

Presidente	Secretario
 Juan Camilo Williams Muldoon	 Arturo Carlos Williams Muldoon



CIN  
TEXTIO

# ANEXO 1

## ESTATUTOS

### DENOMINACIÓN, OBJETO, DOMICILIO Y DURACIÓN.

ARTÍCULO PRIMERO.- La Sociedad se denomina "W EDUCATION", ésta denominación al emplearse irá siempre seguida de las palabras "SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", o simplemente de sus abreviaturas "S.A. DE C. V."

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Sociedad tiene por OBJETO:

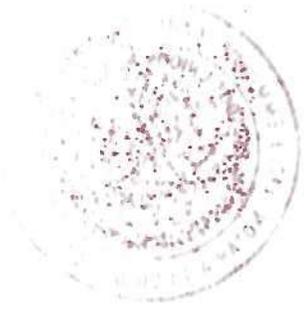
1. Prestación de servicios de educación en los niveles inicial, básico, media superior y superior, por lo que podrá brindar educación en los niveles de kínder, preprimaria, primaria, secundaria, preparatoria y licenciatura, todos con clases de inglés o cualquier otro idioma y/o computación;
  2. Impartir enseñanza en todos sus grados, de acuerdo con los programas oficiales de la Secretaría de Educación Pública, así como la prestación de actividades deportivas, como natación, equitación (básica), futbol, voleibol, tenis, basquetbol, frontenis y todo lo relacionado con lo mismo;
  3. Planear, organizar por todos los medios posibles el desarrollo científico, cultural, artístico o deportivo de toda clase de personas, ya sea con medios propios o en cooperación con otras sociedades dedicadas a objetos similares;
  4. La realización de toda clase de actos, operaciones, gestiones y trámites, aún de carácter incidental que sean necesarios, adecuados o convenientes para la buena marcha de la sociedad y la realización de sus fines sociales.
  5. La compra y venta de uniformes escolares, útiles escolares, libros y todo lo relacionado con lo mismo;
  6. La prestación de servicios de transporte escolar ya sea en vehículos propios o de terceros.
- Por lo que enunciativa y no limitativamente, la sociedad podrá:
- A. Adquirir por cualquier título derechos literarios o artísticos, relacionados con su objeto;
  - B. Obtener por cualquier título, concesiones, permisos, autorizaciones o licencias, así como celebrar cualquier clase de contratos, relacionados con el objeto anterior, con la administración pública sea federal o local;
  - C. Emitir, girar, endosar, aceptar, avalar y suscribir toda clase de títulos de crédito;
  - D. Adquirir partes sociales, en sociedades relacionadas con su objeto;
  - E. Aceptar o conferir toda clase de mandatos;
  - F. Adquirir toda clase de bienes muebles e inmuebles, derechos reales o personales;
  - G. Contratar al personal necesario;
  - H. Otorgar avales y obligaciones solidariamente, así como constituir garantías a favor de terceros.
- En el mismo sentido, la sociedad podrá:
- 1.- Adquirir, enajenar, gravar, explotar, construir, remodelar, administrar, arrendar o usar en cualquier forma y por cualquier título, toda clase de bienes sean inmuebles o muebles para el desarrollo de su objeto social.
  - 2.- Usar y explotar bajo cualquier título jurídico toda clase de patentes, nombres comerciales y marcas, comerciales, industriales o de servicios.



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



CIVIL TEXT ©

- 3.- Formar parte directa e Indirectamente de otras sociedades con el objeto similar de este. ....
  - 4.- Participar en el capital social o patrimonio de toda clase de sociedades, asociaciones y empresas con o sin personalidad jurídica y en consecuencia ser titular de toda clase de acciones, partes sociales o certificados de participación en negocios que tengan relación con su objeto social. ....
  - 5.- Otorgar o recibir toda clase de créditos y mutuos en toda clase de monedas, nacional o extranjeras. ....
  - 6.- Celebrar toda clase de actos, convenios y contratos de naturaleza civil o mercantil, que resulten convenientes o necesarios para la realización de los fines. ....
  - 7.- La realización y ejecución de toda clase de estudios, análisis y proyectos relacionados con el objeto y/o actividades de la sociedad. ....
  - 8.- Actuar como distribuidor y distribuido, franquiciante o franquiciado y por cualquier otro método de comercialización incluyendo intervenir
  - 9.- Servicios generales relacionados con actividades comerciales. ....
  - 10.- Solicitar todo clase de financiamientos y otorgar las garantías reales o personales que sean necesarias por cuenta propia o de terceros. ....
- Y en general, la realización de toda clase de actos y contratos permitidos por la Ley tendientes al cumplimiento del objeto social. ....



---ARTÍCULO TERCERO.- El domicilio de la sociedad es en la Ciudad de México pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier otro lugar de la República Mexicana, si así lo determina el Administrador Único o el Consejo de Administración, en su caso. ....

--- ARTÍCULO CUARTO.- La duración de la sociedad será de NOVENTA Y NUEVE AÑOS. ....

---CAPITAL SOCIAL---

--- ARTÍCULO QUINTO.- El capital social es variable con un mínimo fijo de DIEZ MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, íntegramente suscrito y totalmente pagado en los términos que se indican en los artículos transitorios de estos estatutos.- El capital social máximo es ilimitado. ....

--- ARTÍCULO SEXTO.- El capital social mínimo de DIEZ MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, estará representado por DIEZ MIL ACCIONES, con valor nominal de UN PESO, MONEDA NACIONAL, cada una, representativas de la Serie "A", sin derecho a retiro y que representan el capital fijo. ....

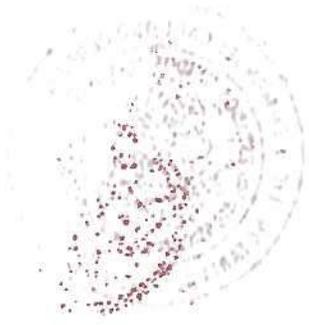
--- El capital variable estará representado por acciones de la Serie "A1", que tendrán derecho a retiro, en los términos del Artículo Doscientos Veinte de la Ley General de Sociedades Mercantiles. ....

--- ARTÍCULO SÉPTIMO.- Las acciones en que se divide el capital social estarán representados por títulos que llenarán los requisitos establecidos por los artículos ciento once y ciento veinticinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles y además la cláusula relativa a los extranjeros, que figura en los estatutos y deberán expedirse, firmados por el Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad y por otro de los Consejeros, o por el Administrador Único en su caso, dentro de un plazo que no excederá de un año, contado a partir de la fecha de la firma de esta escritura. ....

Las acciones serán de igual valor y conferirán iguales derechos, sin perjuicio de que la sociedad en todo momento podrá emitir series especiales de acciones, cuyas características y derechos serán especificados al momento de emisión. ....

--- ARTÍCULO OCTAVO.- La sociedad considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el libro de registro de accionistas, que llevará la sociedad. A petición de cualquier interesado, la sociedad deberá inscribir en el citado Registro las transmisiones que se efectúen. ....

*[Handwritten signatures and scribbles on the right margin]*



MIAMI  
TEXAS

---- **ARTÍCULO NOVENO.**- El capital variable de la sociedad es susceptible de aumentos y disminuciones sin necesidad de reformar los Estatutos Sociales y con la única formalidad, de que sean aprobados por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas. -----

---- Todo aumento o disminución del capital social, deberá inscribirse en el libro de registro de variaciones de capital que al efecto llevará la sociedad. -----

---- **A).- AUMENTO DE CAPITAL.**- No podrá decretarse un aumento del capital si no están totalmente suscritas y pagadas todas las acciones emitidas con anterioridad por la sociedad. Cuando se aumente el capital social, los accionistas tendrán derecho preferente, en proporción al número de sus acciones, para suscribir las que se emitan. -----

---- **B).- REDUCCIÓN DE CAPITAL.**- La reducción del capital social se efectuará por amortización de acciones íntegras y mediante reembolso a los accionistas. La designación de las acciones afectas a la reducción se hará por acuerdo unánime de los accionistas, ó en su defecto, por sorteo ante Notario o Corredor Público. -----

---- **ARTÍCULO DÉCIMO.**- En el caso a que se refiere el inciso B) del artículo anterior, hecha la designación de las acciones, se publicará un aviso en el Sistema Electrónico de Publicaciones establecido por la Secretaría de Economía y el importe del reembolso quedará desde esa fecha a disposición de los accionistas respectivos, en las oficinas de la sociedad, sin devengar interés alguno. -----

---- **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.**- Los comparecientes convienen que forme parte de los presentes estatutos, la cláusula de admisión de extranjeros a que se refiere el artículo catorce del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera, por medio de la cual se establece que todo extranjero que en la constitución de la Sociedad o en cualquier tiempo ulterior sea accionista de la misma se obliga formalmente con la Secretaría de Relaciones Exteriores a considerarse como nacional respecto de las acciones que adquiera o de que sea titular, así como de los bienes, derechos, concesiones, participaciones o intereses de que la Sociedad sea titular, o bien de los derechos y obligaciones que deriven de los contratos en que la Sociedad sea parte con autoridades mexicanas y a no invocar, por lo mismo, la protección de su gobierno, bajo la pena en caso contrario, de perder en beneficio de la Nación Mexicana la participación social que hubiere adquirido. -----

#### ----- ADMINISTRACIÓN -----

---- **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.**- La Administración de la sociedad estará a cargo de un Administrador Único o de un Consejo de Administración integrado por dos o más miembros, según lo determine la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, quienes en ambos casos, podrán ser o no accionistas de la Sociedad. -----

---- **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.**- El Administrador Único o los Administradores que la Asamblea designe para formar el Consejo de Administración, durarán en su cargo indefinidamente y hasta que haya otro nombramiento que los sustituya y él o los nuevos designados tomen posesión del mismo. -----

---- **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- FACULTADES.**- El Administrador Único o el Consejo de Administración, tendrán las más amplias facultades para realizar el objeto social, pero en ningún caso podrán realizar actos de dominio, ni podrán suscribir o realizar cualquier operación que implique títulos de crédito, la contratación de préstamos, créditos, o la apertura, administración y/o manejo de cuentas bancarias a nombre de la sociedad, cuentas de ahorro, cuentas de cheques y/o cuentas de inversión ante cualquier institución bancaria, El Administrador Único o el Consejo de Administración, tendrán las más amplias facultades para realizar el objeto social, gozando para tal efecto de las siguientes: -----

I.- **PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS**, con todas las facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial, en los términos del párrafo primero del artículo dos mil quinientos

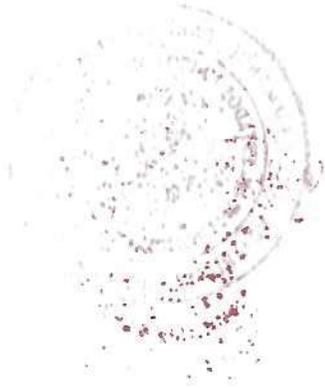


*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

CIVIL TEXTILE



cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y su correlativo de los demás Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana y del Código Civil Federal, por lo que al efecto gozará, entre otras de las siguientes:-----

- A.- Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo.-----
- B.- Para transigir.-----
- C.- Para comprometer en árbitros.-----
- D.- Para absolver y articular posiciones.-----
- E.- Para recusar.-----
- G.- Para recibir pagos.-----
- H.- Para presentar denuncias y querellas en materia penal y para desistirse de ellas cuando lo permita la ley.-----

Asimismo gozará de todas las facultades para representar a la poderdante, en la celebración del convenio y los acuerdos necesarios para poder participar en la etapa de conciliación, en los procedimientos orales contemplados en el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal y Código de Comercio, pudiendo al efecto pactar todo lo necesario para celebrar los referidos actos y participar en dichas diligencias.-----

**II. PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL**, por lo que gozará de las facultades establecidas en los artículos once, seiscientos ochenta y cuatro "E", seiscientos noventa y dos, ochocientos setenta y tres "F" y ochocientos setenta y tres "H", de la Ley Federal del Trabajo, pudiendo representar a la poderdante ante toda clase de sindicatos, concurrir a toda clase de audiencias, citatorios, requerimientos, avenencias, transacciones, arreglos, finiquitos, articular o absolver posiciones, promover o desistirse del juicio de amparo, presentar denuncias y querellas penales, otorgar el perdón, promover inexistencias de huelgas, promover conflictos de orden económico, ostentarse en calidad de patrón frente a los trabajadores con las más amplias facultades de representación, sin limitación alguna y sin impedimentos de ninguna especie, pudiendo inclusive comparecer a la audiencia de conciliación, a la audiencia preliminar y a la audiencia de juicio a que se refieren los artículos seiscientos ochenta y cuatro "E", ochocientos setenta y tres "F", ochocientos setenta y tres "H", y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo, actuando siempre con la calidad de Patrón principalmente en el caso de audiencias a que se refieren los artículos seiscientos ochenta y cuatro "E", ochocientos setenta y tres "F" y ochocientos setenta y tres "H", de la Ley Federal del Trabajo.- Asimismo, podrá(n) comparecer antes las Juntas de Conciliación y Arbitraje a las audiencias de conciliación, demanda y excepciones, ofrecimiento y admisión de pruebas a que se refieren los artículos ochocientos setenta y cinco, ochocientos setenta y seis y ochocientos setenta y ocho de la Ley Federal del Trabajo, de conformidad con lo previsto por el Transitorio Octavo del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, de la Ley Federal de la Defensoría Pública, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y de la Ley del Seguro Social, en materia de Justicia Laboral, Libertad Sindical y Negociación Colectiva, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día primero de mayo del dos mil diecinueve. Este poder lo podrá (n) ejercer ante toda clase de autoridades Administrativas o Judiciales sean estas Federales, de la Ciudad de México, Estatales o Municipales; ante las Autoridades del Trabajo, Centros de Conciliación, Tribunales y en general ante todo tipo de personas sean éstas físicas o morales.-----

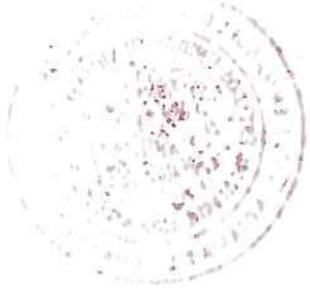
**III.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN** en los términos del párrafo segundo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y su correlativo en los demás Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana y del Código Civil Federal, pero sin que implique la realización de actos de dominio o cesión de bienes, ni la expedición de títulos de crédito, ni tampoco se le autoriza a aperturar, manejar, realizar movimientos



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



**CIVIL TEXTILE**

o administrar cuentas bancarias a nombre de la sociedad, cuentas de ahorro, cuentas de cheques y/ cuentas de inversión ante cualquier institución bancaria, ni podrá adquirir préstamos o créditos a nombre de la sociedad, sin perjuicio de que esta a su vez otorgue poderes especiales al respecto.

---- **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.**- Cuando la Asamblea General determine que la sociedad sea administrada por un Consejo de Administración, éste deberá funcionar como sigue:-----

---- I.- Estará compuesto por dos o más consejeros propietarios. La propia asamblea podrá nombrar también un consejero suplente por cada consejero propietario.

---- II.- Los consejeros suplentes entrarán en ejercicio cuando sean llamados por el Consejo, al faltar temporal o definitivamente los consejeros propietarios respectivos.

---- III.- Los consejeros propietarios y suplentes serán designados por la asamblea a simple mayoría de votos de los accionistas que representen las acciones en circulación, pero todo accionista o grupo de accionistas que representen cuando menos el veinticinco por ciento de las acciones en circulación, tendrán derecho a nombrar un miembro propietario y un suplente del Consejo de Administración. Este porcentaje se reducirá al diez por ciento, cuando la Sociedad tenga inscritas las acciones en bolsa.

---- IV.- Actuará como Presidente del Consejo, el Consejero que sea designado para ese cargo en la junta siguiente a la asamblea ordinaria en que se hubiere hecho la elección y cuando él falte será substituido por los demás consejeros por su orden.

---- V.- El Consejo se reunirá en la ciudad del domicilio de la sociedad, cuando menos cada mes en sesión ordinaria y en sesión extraordinaria siempre que sea citado por el Presidente mediante cartas certificadas dirigidas al domicilio de los demás consejeros. A las sesiones deberá ser citado el Comisario.

---- VI.- De cada sesión del Consejo se levantará un acta en la que se consignarán las resoluciones aprobadas, la cual será firmada por el que haya presidido la sesión y por el Secretario.

---- VII.- Las copias certificadas o extractos de las actas del Consejo que sea necesario extender por cualquier motivo, serán autorizadas por el Secretario.

---- VIII.- El cargo de consejero es compatible con el de Gerente.

#### DE LOS GERENTES

---- **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.**- La sociedad podrá tener Gerentes Generales o Especiales, que deberán ser nombrados por la Asamblea General de Accionistas y tendrán, salvo limitación expresa, todas las facultades que se estimen convenientes. A la Asamblea de Accionistas corresponderá señalarle sus atribuciones y revocar la designación, salvo que la misma Asamblea acuerde lo contrario, es decir que aún cuando el Gerente sea designado por ésta, la revocación de su nombramiento la lleve a cabo el órgano de administración. Asimismo, la Asamblea General de Accionistas podrá designar Directores, cuyo nombramiento, atribuciones y revocación de su cargo, se sujetará a lo previsto para el Gerente.

---- **ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.**- En el ejercicio de sus respectivas facultades, llevarán la firma social el Administrador, el Consejo, su Presidente, los Consejeros Delegados y el Gerente.

---- **ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.**- El Administrador Único o cada uno de los Consejeros, en su caso y el Gerente, al aceptar los cargos conferidos a su favor, protestarán desempeñarlos fiel y diligentemente, sin necesidad de caucionar su manejo en términos de lo dispuesto en el artículo ciento cincuenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

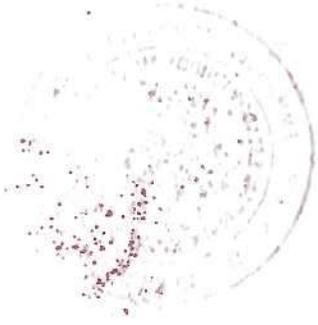
#### DE LA VIGILANCIA



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



SIN TEXTIO



---- **ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.**- La Asamblea General nombrará uno o más Comisarios propietarios y además podrá también nombrar uno o más suplentes. Todo accionista o grupo de accionistas que representen cuando menos el veinticinco por ciento de las acciones en circulación, tendrán derecho a nombrar otro Comisario adicional y su correspondiente suplente, en su caso. Este porcentaje se reducirá al diez por ciento, si la sociedad tiene inscritas acciones en bolsa. -----

---- **ARTÍCULO VIGÉSIMO.**- El o los Comisarios designados al aceptar el cargo conferido a su favor, protestarán desempeñarlos fiel y diligentemente sin necesidad de caucionar su manejo con arreglo a lo que se establece para el Administrador, para los Consejeros y para el Gerente en el artículo décimo octavo de estos estatutos. -----

----- **DE LAS ASAMBLEAS** -----

---- **ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.**- La suprema autoridad radica en las Asambleas Generales de Accionistas, las que podrán acordar, ratificar y rectificar todos los actos y operaciones de la sociedad. -----

---- **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.**- Las Asambleas Generales de Accionistas podrán ser Ordinarias o Extraordinarias y Especiales, debiendo reunirse unas y otras en el domicilio social. -----

---- En las Asambleas Ordinarias, deberán tratarse los asuntos a que se refiere el artículo ciento ochenta y uno de la Ley General de Sociedades Mercantiles y cualquiera otra que no sea de las enumeradas en el Artículo Ciento Ochenta y Dos de dicha Ley. -----

---- Serán Extraordinarias las que se reúnan para tratar cualquiera de los asuntos a que se refiere el Artículo últimamente citado. -----

---- Serán Especiales las Asambleas que se reúnan en términos del artículo ciento noventa y cinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles. -----

---- **ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.**- Las Asambleas Ordinarias se reunirán, por lo menos una vez al año, dentro de los cuatro primeros meses del ejercicio social. -----

---- **ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.**- La convocatoria para las Asambleas será hecha por el Consejo de Administración, el Administrador o el Comisario, por medio de la publicación de un aviso en el Sistema Electrónico de Publicaciones de la Secretaría de Economía, con quince días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea con excepción de aquellos casos en que por disposición de la Ley se requiera un plazo mayor, debiendo contener el aviso, el Orden del Día, los datos sobre la hora y lugar de la reunión, así como el nombre y la firma de quien la realice. -----

---- **ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO.**- Las resoluciones de las asambleas que se celebren sin llenar los requisitos a que se refiere el artículo anterior, serán nulas, a menos que en el momento de tomarse la votación, esté presente la totalidad de las acciones. -----

---- **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO.**- Los accionistas podrán concurrir a la Asamblea y votar en ella, personalmente o por medio de apoderados, que podrán ser nombrados por simple carta poder. -----

---- Para que los accionistas tengan derecho de asistir a las asambleas, deberán presentar en ellas los títulos de sus acciones. También podrán depositarlos en la Secretaría de la sociedad o en una Institución de Crédito de la República Mexicana y en éstos casos, en lugar de los títulos de las acciones presentarán en la asamblea el certificado expedido por la Secretaría de la sociedad o por la Institución de crédito que compruebe el depósito, documento en el cual deberá constar los números de las acciones. -----



SIN TEXIO

----- **ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.-** Instalada legalmente una asamblea, si no pudiere por falta de tiempo resolver los asuntos para los que hubiere sido convocada, podrá suspenderse la sesión para proseguirla en otro u otros días que acuerden en ese acto, sin necesidad de nueva convocatoria.-----

----- **ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO.-** Para que la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas se considere legalmente reunida, deberán estar representadas en ella, por lo menos, las tres cuartas partes del capital social y sus resoluciones solo serán válidas cuando se tomen por el voto favorable de los accionistas que representen la mitad del capital social.-----

----- **ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO.-** Las Asambleas Generales Ordinarias requerirán la representación de la mitad del capital social, resolviendo por mayoría de votos presentes.-----

----- **ARTÍCULO TRIGÉSIMO.-** Si la Asamblea no pudiere celebrarse el día señalado para la reunión, se hará una segunda convocatoria, con la expresión de esta circunstancia y en la Junta se resolverá, cualquiera que sea el número de acciones presentes.-----

----- Tratándose de Asambleas Extraordinarias, las resoluciones se tomarán por el voto favorable de las acciones que representen por lo menos, la mitad del capital social.-----

----- **ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO.-** Las Asambleas Generales serán presididas por el Presidente del Consejo de Administración funcionando como Secretario el del mismo Consejo, o en su caso por el Administrador Único.- Si no concurriere el Presidente, será suplido por los demás consejeros por su orden y a falta de éstos, por el accionista que elijan los concurrentes. De igual manera se elegirá Presidente de la Asamblea cuando faltare éste y el Secretario cuando no estuviere presente el del Consejo o no hubiere Secretario. El presidente nombrará un escrutador dentro de los accionistas asistentes.-----

----- **ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO.-** Las votaciones serán económicas.-----

----- **ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO.-** Las actas de las Asambleas y de las reuniones que por falta de quórum no hubieren podido constituirse en asambleas, serán firmadas además de por el Presidente de la Asamblea, por el Secretario, por el Escrutador y por el Comisario si hubiere asistido.-----

----- **ARTÍCULO TRIGÉSIMO CUARTO.-** Las resoluciones tomadas fuera de asamblea por unanimidad de los accionistas que representan la totalidad de las acciones tendrán, para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieren sido adoptadas por los accionistas reunidos en Asamblea General, siempre que se confirmen por escrito.-----

#### ----- EJERCICIOS SOCIALES-----

----- **ARTÍCULO TRIGÉSIMO QUINTO.-** El año social empezará el primero de enero y terminará el día treinta y uno de diciembre. Cada ejercicio social comprenderá un período de doce meses. Por excepción el primer ejercicio comenzará el día que la protocolicen los presentes estatutos y concluirá el treinta y uno de diciembre del presente año.-----

#### ----- DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES Y PERDIDAS, FONDO DE RESERVA-----

----- **ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEXTO.-** Las utilidades que se obtuvieren en cada ejercicio social, de acuerdo con los estados financieros, se distribuirán de la manera siguiente:-----

----- I.- Un cinco por ciento será separado para formar y reconstituir en su caso, el fondo de reserva, hasta que importe la quinta parte del capital social.-----

----- II.- El remanente se destinará en los términos que determine la Asamblea de accionistas.-----





SIN TEXT

*[Handwritten signature]*

----- **ARTÍCULO TRIGÉSIMO SÉPTIMO.**- Las pérdidas, si las hubiere, se distribuirán entre los accionistas en proporción al importe exhibido de sus acciones, con la limitación establecida a su favor en el artículo ochenta y siete de la Ley General de Sociedades Mercantiles.-----

----- **DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN**-----

----- **ARTÍCULO TRIGÉSIMO OCTAVO.**- La sociedad se disolverá anticipadamente si así lo resolviere la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas y en los demás supuestos establecidos en la Ley General de Sociedades Mercantiles.-----

----- **ARTÍCULO TRIGÉSIMO NOVENO.**- La asamblea que acuerde o reconozca la disolución de la sociedad, elegirá uno o más liquidadores, quienes practicarán la liquidación con sujeción a la ley.-----

----- Mientras no haya sido inscrito en el Registro Público de Comercio el nombramiento de los liquidadores y éstos no hayan entrado en funciones, los administradores continuarán en el desempeño de su cargo.-----

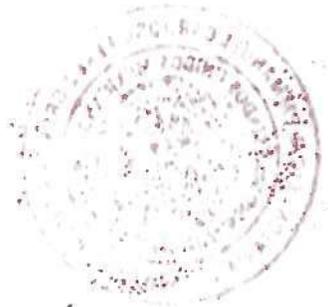
----- **SOMETIMIENTO DE JURISDICCIÓN**-----

----- **ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO.**- Los accionistas fundadores, respecto a la interpretación y cumplimiento de los pactos contenidos en la presente escritura, se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.-----

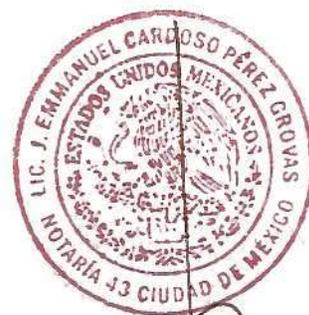


*[Handwritten signature]*

SIM TEXT CENTER



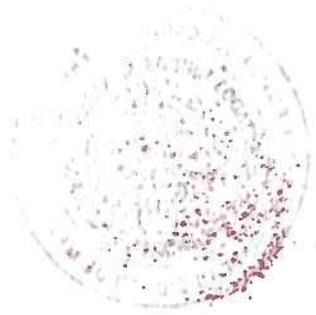
W EDUCATION, S.C. Estado de  
**Resultado Integral**  
 Del 1-oct-2023 al 31-oct-2023  
 (Cifras expresadas en pesos)



Ingresos por servicios y otros	173,802,683.00	99%
Devoluciones y descuentos	31,489,514.00	18%
<b>Ingresos por servicios profesionales y otros neto</b>	<b>142,313,169.00</b>	81%
Costo de venta	71,388,929.00	41%
<b>Superávit bruto</b>	<b>70,924,240.00</b>	
<b>Gastos de operación</b>		
Generales	44,465,775.00	25%
Administración	11,430,993.00	6.51%
Venta	40,581,335.00	23%
<b>Total de gastos de operación</b>	<b>96,478,103.00</b>	55%
<b>Superávit de operación</b>	<b>( 25,553,863.00)</b>	-15%
<b>Resultado integral de financiamiento</b>		
Intereses a favor	1,585,633.00	0.90%
Utilidad cambiaria	238,909.00	0.14%
Perdida cambiaria	( 1,209,309.00)	-0.69%
Intereses a cargo	0.00	
<b>Total de Resultado integral de financiamiento</b>	<b>615,233.00</b>	0.4%
<b>Superávit antes de impuestos a la utilidad</b>	<b>( 24,938,629.00)</b>	-14%
<b>Impuestos a la utilidad</b>	<b>0.00</b>	
<b>Superávit neto</b>	<b>( 24,938,629.00)</b>	-14%

  
 Lic. Arturo Carlos Williams Muldoon

15 de noviembre de 2023



GEN TEXT

W EDUCATION, S.C. Estado de  
 Situación Financiera Al 31 de  
 octubre de 2023  
 (Cifras expresadas en pesos)



ACTIVO		PASIVO	
<b>Activo Circulante</b>		<b>Pasivo Circulante</b>	
Efectivo y equivalentes de efectivo	16,399,087.00	Proveedores	146,035.00
Cuentas por cobrar	8,315,779.00	Acreedores diversos	19,320,580.00
Impuestos por recuperar	4,104,829.00	Participación de los trabajadores en las utilidades	29,642.00
Inventarios	3,748,349.00	Impuestos y contribuciones por pagar	3,753,706.00
Pagos anticipados	1,116,812.00		
Impuestos acreditables por pagar	62,286.00		
<b>Total Activo Circulante</b>	<b><u>33,747,142.00</u></b>	<b>Total Pasivo Circulante</b>	<b><u>23,249,963.00</u></b>
<b>Activo No Circulante</b>		<b>Total Pasivo</b>	<b><u>23,249,963.00</u></b>
Propiedades, planta y equipo neto	632,531.00	<b>PATRIMONIO CONTABLE</b>	
Mejoras a locales arrendados neto	8,258,830.00	Partes sociales	10,000.00
Depositos en garantía	3,149,672.00	Patrimonio acumulado	47,466,841.00
		Resultado del ejercicio	( 24,938,629.00)
<b>Total Activo No Circulante</b>	<b><u>12,041,033.00</u></b>	<b>Total Patrimonio</b>	<b><u>22,538,212.00</u></b>
<b>Total Activo</b>	<b><u>45,788,175.00</u></b>	<b>Total Pasivo y Patrimonio Contable</b>	<b><u>45,788,175.00</u></b>

Lic. Arturo Carlos Williams Muldoon

15 de noviembre de 2023



CHINA TELEGRAPH



# Reporte de Crédito Especial

## Personas Morales

Fecha de Consulta  
20-SEP-2024

Folio de Consulta  
397110976

Fecha de Registro en BC  
14-ENE-2001

### DATOS GENERALES

Nombre: ARTURO C WILLIAMS RIVAS SC

RFC: ACW970221C11

#### Domicilio Fiscal

Calle y Número: PRESA REVENTADA 53 SN JERONIMO

Colonia: HEROES DE PADIERNA

Del/Mpio: LA MAGDALENA  
CONTRERAS

Ciudad: CIUDAD DE MEXICO Estado: CDMX

C.P.: 10700

Teléfono:

País: MEXICO

### ACCIONISTAS

R.F.C.	Nombre	Dirección	Participación
	WILLIAM ARTHUR RAMSEY		20%
	FERNANDO RIVAS		10%
	ARTURO WILLIAMS MULDOON		20%
WIRA3812203L8	ARTURO CAMILO WILLIAMS RIVAS	LOMAS QUEBRADAS 47 SAN JERONIMO LIDICE 10200 CDMX MX	99%
WIRA3812203L8	ARTURO CAMILO WILLIAMS RIVAS	LOMAS QUEBRADAS 47 SAN JERONIMO LIDICE 10200 CDMX MX	96%

### AVALISTA DE

NO EXISTE INFORMACIÓN REPORTADA

## Mantente informado con nuestros paquetes

Obtén 4, 6 o 12 Reportes de Crédito Especial de forma automática en tu correo por un año.

[Entrar](#)

### PREVENCIONES

NO EXISTE INFORMACIÓN REPORTADA

### PREVENCIONES COMO PERSONA RELACIONADA

No hay información de prevenciones como persona relacionada disponible

### RESUMEN DE CRÉDITOS / Todas las cantidades del Reporte de Crédito están expresadas en miles de pesos

#### CRÉDITOS FINANCIEROS ACTIVOS

1.	AMERICAN EXPRESS COMPANY (MEXICO) SA CV	002061536000101	Forma de Pago: 01 - CRÉDITO AL CORRIENTE	✓
	Actualizado: SEP-24	Saldo actual: 375	Saldo vencido: 0	
2.	AT&T	508108808	Forma de Pago: 01 - CRÉDITO AL CORRIENTE	✓
	Actualizado: AGO-24	Saldo actual: 0	Saldo vencido: 0	
3.	CFEDIVALLEMEXSUR	965050705540	Forma de Pago: 01 - CRÉDITO AL CORRIENTE	✓
	Actualizado: AGO-24	Saldo actual: 0	Saldo vencido: 0	
4.	DLL LEASING	023-0023794-000	Forma de Pago: 01 - CRÉDITO AL CORRIENTE	✓
	Actualizado: AGO-24	Saldo actual: 1,909	Saldo vencido: 0	
5.	DLL LEASING	023-0023774-000	Forma de Pago: 01 - CRÉDITO AL CORRIENTE	✓
	Actualizado: AGO-24	Saldo actual: 319	Saldo vencido: 0	
6.	FONACOT	201711000002299872	Forma de Pago: 01 - CRÉDITO AL CORRIENTE	✓
	Actualizado: JUL-24	Saldo actual: 0	Saldo vencido: 0	

#### CRÉDITOS FINANCIEROS CERRADOS

	No. de Crédito	Fecha de cierre	Quita:	Dación:	Fecha estimada de eliminación
1.	AT&T	5.67969	0	0	✓
	Actualizado: DIC-21	Cierre: ENE-22	Pago: 0	Quebranto: 0	
2.	AT&T	1.689796	0	0	✓
	Actualizado: JUL-20	Cierre: SEP-19	Pago: 0	Quebranto: 0	
3.	CASANOVA RENTING	230-001	0	0	✓
	Actualizado: MAR-21	Cierre: MAR-21	Pago: 0	Quebranto: 0	
4.	DLL LEASING	023-0023676-000	0	0	✓
	Actualizado: ENE-24	Cierre: ENE-24	Pago: 0	Quebranto: 0	

DOCUMENTO SIN VALOR PROBATORIO EN SIEMPRE

Reporte de Crédito Especial - Personas Morales

Folio de Consulta  
397110976

**RESUMEN DE CRÉDITOS / Todas las cantidades del Reporte de Crédito están expresadas en miles de pesos**

CRÉDITOS FINANCIEROS CERRADOS		No. de Crédito Fecha de cierre	Quita:	Dación:	Fecha estimada de eliminación
5.	DLL LEASING Actualizado: SEP-22	023-0023312-001 Cierre: SEP-22	0 Pago: 0	0 Quebranto: 0	✓
6.	DLL LEASING Actualizado: FEB-20	023-0023312-000 Cierre: FEB-20	0 Pago: 0	0 Quebranto: 0	✓
7.	START BR Actualizado: ABR-21	752997990112001 Cierre: ABR-21	0 Pago: 0	0 Quebranto: 0	✓
8.	START BR Actualizado: ABR-21	752997990121001 Cierre: ABR-21	0 Pago: 0	0 Quebranto: 0	✓
9.	START BR Actualizado: ABR-21	752997990104001 Cierre: ABR-21	0 Pago: 0	0 Quebranto: 0	✓

**CRÉDITOS COMERCIALES**

1.	AXTEL Actualizado: AGO-24	Saldo Vencido: 0	Saldo Vigente: 12	Máximo vencimiento por días de atraso: 0 DÍAS	✓
2.	TELCEL Actualizado: ABR-24	Saldo Vencido: 0	Saldo Vigente: 0	Máximo vencimiento por días de atraso: 0 DÍAS	✓

**OTRAS SOCIEDADES DE INFORMACION CREDITICIA -CIRCULO DE CREDITO**

El servicio de esta institución no participa.

\*Todas las cantidades están expresadas en miles de pesos

**INFORMACIÓN SOBRE EL COMPORTAMIENTO**

El comportamiento de cada una de sus cuentas, tanto activas como cerradas, se traduce en un ícono en el extremo derecho de cada sección, este ícono le ayudará a identificar clara y rápidamente la situación crediticia de sus cuentas.

 CUENTA AL CORRIENTE
  ATRASO DE 1 A 89 DÍAS
  ATRASO MAYOR A 90 DÍAS, SALDO PENDIENTE O CRÉDITO IRREGULAR

Los créditos mostrados en el resumen se explican con mayor detalle en la siguiente página de este reporte.

**CALIFICACIÓN DE CARTERA**

Calificación	Institución	Periodo
EX	AMERICAN EXPRESS CO. (MEXICO) SA CV	SEP-24

**INFORMACIÓN SOBRE CALIFICACIÓN DE CARTERA**

<b>A1</b> Desempeño de pago sólido. Elementos cuantitativos del deudor y rentabilidad sólidos, con flujos de efectivo operativo y proyectado, suficientes para cumplir las obligaciones de deuda.	<b>C1</b> Desempeño de pago débil. Elementos cuantitativos del deudor débiles, con problemas en flujo de efectivo, liquidez, apalancamiento y/o rentabilidad. Requiere de fuentes secundarias de efectivo.
<b>A2</b> Desempeño de pago sobresaliente. Elementos cuantitativos del deudor sobresalientes, con razones de liquidez sólidas. Flujo de efectivo operativo y proyectado, adecuados.	<b>C2</b> Desempeño de pago insatisfactorio. Elementos cuantitativos del deudor pobres, con débil flujo de efectivo, liquidez, apalancamiento y/o rentabilidad. Clara dependencia de fuentes secundarias de reembolso para prevenir un incumplimiento.
<b>B1</b> Desempeño de pago bueno con riesgo aceptable. Elementos cuantitativos del deudor buenos, con liquidez positiva y rentabilidad sólida. Flujo de efectivo operativo en punto de equilibrio y apalancamiento adecuado.	<b>D</b> Desempeño de pago insatisfactorio. Elementos cuantitativos del deudor insatisfactorios con debilidades en flujo de efectivo, liquidez, apalancamiento, y/o rentabilidad. Ya cayó en incumplimiento de pago o está en proceso de dejar de pagar.
<b>B2</b> Desempeño de pago satisfactorio. Elementos cuantitativos del deudor satisfactorios, rentabilidad adecuada, flujo de efectivo operativo en punto de equilibrio y apalancamiento promedio a la industria.	<b>E</b> Desempeño de pago insatisfactorio. No existen elementos cuantitativos del deudor. Dejó de pagar y no tiene ninguna capacidad de afrontar sus obligaciones contractuales de deuda.
<b>B3</b> Desempeño de pago adecuado. Elementos cuantitativos del deudor adecuados con ciertas debilidades. Liquidez y rentabilidad adecuada, flujo de efectivo operativo en punto de equilibrio, con apalancamiento por encima del promedio de la industria.	<b>EX</b> Cartera Exceptuada, no se califica.
	<b>NC</b> Cartera no calificada.

# Reporte de Crédito Especial - Personas Morales

Folio de Consulta  
397110976

## INFORMACIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE CRÉDITOS

La fecha que se presenta es informativa. Si la columna está en blanco, el crédito no puede ser eliminado de acuerdo a que no cumple con los criterios de acuerdo a la Legislación aplicable. Si algún dato del crédito es modificado por el otorgante esta fecha puede cambiar.

### ¿Qué significa el Histórico de Pagos?

- 1 Crédito al corriente
- 2 Crédito con atraso de 1 a 29 días
- 3 Crédito con atraso de 30 a 59 días
- 4 Crédito con atraso de 60 a 89 días
- 5 Crédito con atraso de 90 a 119 días
- 6 Crédito con atraso de 120 a 179 días
- 7 Crédito con atraso de 180 días o más

## DETALLE DE CRÉDITOS / Todas las cantidades del Reporte de Crédito están expresadas en miles de pesos

### CRÉDITOS FINANCIEROS ACTIVOS

Otorgante / No. de Contrato Tipo de Crédito	Actualizado	Apertura	Plazo	Moneda	Crédito Otorgado	Saldo Actual	Saldo Vencido	Días de Atraso	Histórico de Pagos Clave de Observación																																																				
1. AMERICAN EXPRESS COMPANY (MEXICO) SA CV 002061536000101 TARJETA DE SERVICIO	SEP-24	OCT-05	0	MXP@ \$1.00	0	375	0	0	<table border="1"> <tr><th>Mes</th><th>E</th><th>F</th><th>M</th><th>A</th><th>M</th><th>J</th><th>J</th><th>A</th><th>S</th><th>O</th><th>N</th><th>D</th></tr> <tr><td>2024</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td></tr> <tr><td>2023</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td></tr> <tr><td>2022</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>1</td><td>1</td><td>1</td></tr> </table>	Mes	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	2024	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2023	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2022										1	1	1
Mes	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D																																																	
2024	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1																																																	
2023	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1																																																	
2022										1	1	1																																																	
2. AT&T 508108808 L?NEA DE CR?DITO	AGO-24	OCT-16	0	MXP@ \$1.00	0	0	0	0	<table border="1"> <tr><th>Mes</th><th>E</th><th>F</th><th>M</th><th>A</th><th>M</th><th>J</th><th>J</th><th>A</th><th>S</th><th>O</th><th>N</th><th>D</th></tr> <tr><td>2024</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td></tr> <tr><td>2023</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td></tr> <tr><td>2022</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>1</td><td>1</td><td>1</td></tr> </table>	Mes	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	2024	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2023	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2022										1	1	1
Mes	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D																																																	
2024	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1																																																	
2023	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1																																																	
2022										1	1	1																																																	
3. CFEDIVALLEMEXSUR 965050705540 L?NEA DE CR?DITO	AGO-24	JUL-05	91	MXP@ \$1.00	0.9	0	0	0	<table border="1"> <tr><th>Mes</th><th>E</th><th>F</th><th>M</th><th>A</th><th>M</th><th>J</th><th>J</th><th>A</th><th>S</th><th>O</th><th>N</th><th>D</th></tr> <tr><td>2024</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td></tr> <tr><td>2023</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td></tr> <tr><td>2022</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>1</td><td>1</td><td>1</td></tr> </table>	Mes	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	2024	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2023	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2022										1	1	1
Mes	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D																																																	
2024	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1																																																	
2023	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1																																																	
2022										1	1	1																																																	
4. DLL LEASING 023-0023794-000 ARREN PURO	AGO-24	AGO-22	1,080	MXP@ \$1.00	4,038	1,909	0	0	<table border="1"> <tr><th>Mes</th><th>E</th><th>F</th><th>M</th><th>A</th><th>M</th><th>J</th><th>J</th><th>A</th><th>S</th><th>O</th><th>N</th><th>D</th></tr> <tr><td>2024</td><td>1</td><td>1</td><td>2</td><td>-</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td></tr> <tr><td>2023</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td></tr> <tr><td>2022</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>1</td><td>1</td><td>1</td></tr> </table>	Mes	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	2024	1	1	2	-	1	1	1	1	1	1	1	1	2023	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2022										1	1	1
Mes	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D																																																	
2024	1	1	2	-	1	1	1	1	1	1	1	1																																																	
2023	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1																																																	
2022										1	1	1																																																	
5. DLL LEASING 023-0023774-000 ARREN PURO	AGO-24	JUL-22	1,110	MXP@ \$1.00	828	319	0	0	<table border="1"> <tr><th>Mes</th><th>E</th><th>F</th><th>M</th><th>A</th><th>M</th><th>J</th><th>J</th><th>A</th><th>S</th><th>O</th><th>N</th><th>D</th></tr> <tr><td>2024</td><td>1</td><td>1</td><td>2</td><td>-</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td></tr> <tr><td>2023</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td></tr> <tr><td>2022</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>1</td><td>1</td><td>1</td></tr> </table>	Mes	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	2024	1	1	2	-	1	1	1	1	1	1	1	1	2023	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2022										1	1	1
Mes	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D																																																	
2024	1	1	2	-	1	1	1	1	1	1	1	1																																																	
2023	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1																																																	
2022										1	1	1																																																	
6. FONACOT 201711000002299872 L?NEA DE CR?DITO	JUL-24	OCT-17	0	MXP@ \$1.00	7	0	0	0	<table border="1"> <tr><th>Mes</th><th>E</th><th>F</th><th>M</th><th>A</th><th>M</th><th>J</th><th>J</th><th>A</th><th>S</th><th>O</th><th>N</th><th>D</th></tr> <tr><td>2024</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td></tr> <tr><td>2023</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td></tr> <tr><td>2022</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>1</td><td>1</td><td>1</td></tr> </table>	Mes	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	2024	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2023	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2022										1	1	1
Mes	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D																																																	
2024	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1																																																	
2023	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1																																																	
2022										1	1	1																																																	

### CRÉDITOS FINANCIEROS LIQUIDADOS

Otorgante / No. de Contrato Tipo de Crédito	Actualizado	Moneda	Fecha de Cierre	Quita	Dación	Pago	Quebranto	Saldo Actual	Saldo Vencido	Días de Atraso	Histórico de Pagos Clave de Observación																																																				
1. AT&T 5.67969 L?NEA DE CR?DITO	DIC-21	MXP@ \$1.00	ENE-22	0	0	0	0	0	0	0	<table border="1"> <tr><th>Mes</th><th>E</th><th>F</th><th>M</th><th>A</th><th>M</th><th>J</th><th>J</th><th>A</th><th>S</th><th>O</th><th>N</th><th>D</th></tr> <tr><td>2021</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td></tr> <tr><td>2020</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td></tr> <tr><td>2019</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>1</td></tr> </table> <p>CC=CUENTA CANCELADA O CERRADA</p>	Mes	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	2021	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2020	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2019												1
Mes	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D																																																			
2021	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1																																																			
2020	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1																																																			
2019												1																																																			
2. AT&T 1.689796 L?NEA DE CR?DITO	JUL-20	MXP@ \$1.00	SEP-19	0	0	0	0	0	0	0	<table border="1"> <tr><th>Mes</th><th>E</th><th>F</th><th>M</th><th>A</th><th>M</th><th>J</th><th>J</th><th>A</th><th>S</th><th>O</th><th>N</th><th>D</th></tr> <tr><td>2020</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td></tr> <tr><td>2019</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td></tr> <tr><td>2018</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>1</td><td>1</td></tr> </table> <p>CC=CUENTA CANCELADA O CERRADA</p>	Mes	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	2020	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2019	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2018											1	1
Mes	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D																																																			
2020	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1																																																			
2019	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1																																																			
2018											1	1																																																			
3. CASANOVA RENTING 230-001 ARREN PURO	MAR-21	MXP@ \$1.00	MAR-21	0	0	0	0	0	0	0	<table border="1"> <tr><th>Mes</th><th>E</th><th>F</th><th>M</th><th>A</th><th>M</th><th>J</th><th>J</th><th>A</th><th>S</th><th>O</th><th>N</th><th>D</th></tr> <tr><td>2021</td><td></td><td></td><td>1</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>2020</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>2019</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> </table> <p>CC=CUENTA CANCELADA O CERRADA</p>	Mes	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	2021			1										2020													2019												
Mes	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D																																																			
2021			1																																																												
2020																																																															
2019																																																															
4. DLL LEASING 023-0023676-000 ARREN PURO	ENE-24	MXP@ \$1.00	ENE-24	0	0	0	0	0	0	0	<table border="1"> <tr><th>Mes</th><th>E</th><th>F</th><th>M</th><th>A</th><th>M</th><th>J</th><th>J</th><th>A</th><th>S</th><th>O</th><th>N</th><th>D</th></tr> <tr><td>2024</td><td>1</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>2023</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>2</td></tr> <tr><td>2022</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td></tr> </table> <p>CC=CUENTA CANCELADA O CERRADA</p>	Mes	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	2024	1												2023	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2022	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Mes	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D																																																			
2024	1																																																														
2023	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2																																																			
2022	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1																																																			

Reporte de Crédito Especial - Personas Morales

Folio de Consulta  
397110976

**DETALLE DE CRÉDITOS / Todas las cantidades del Reporte de Crédito están expresadas en miles de pesos**

**CRÉDITOS FINANCIEROS LIQUIDADOS**

Otorgante / No. de Contrato Tipo de Crédito	Actualizado	Moneda	Fecha de Cierre	Quita	Dación	Pago	Quebranto	Saldo Actual	Saldo Vencido	Días de Atraso	Histórico de Pagos Clave de Observación																																																				
5. DLL LEASING 023-0023312-001 ARREN PURO	SEP-22	MXP@ \$1.00	SEP-22	0	0	0	0	0	0	0	<table border="1"> <tr><th>Mes</th><th>E</th><th>F</th><th>M</th><th>A</th><th>M</th><th>J</th><th>J</th><th>A</th><th>S</th><th>O</th><th>N</th><th>D</th></tr> <tr><td>2022</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td></tr> <tr><td>2021</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td></tr> <tr><td>2020</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>1</td><td>1</td></tr> </table> CC=CUENTA CANCELADA O CERRADA	Mes	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	2022	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2021	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2020											1	1
Mes	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D																																																			
2022	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1																																																			
2021	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1																																																			
2020											1	1																																																			
6. DLL LEASING 023-0023312-000 ARREN PURO	FEB-20	MXP@ \$1.00	FEB-20	0	0	0	0	0	0	0	<table border="1"> <tr><th>Mes</th><th>E</th><th>F</th><th>M</th><th>A</th><th>M</th><th>J</th><th>J</th><th>A</th><th>S</th><th>O</th><th>N</th><th>D</th></tr> <tr><td>2020</td><td>1</td><td>1</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>2019</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>1</td><td>1</td></tr> <tr><td>2018</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> </table> CC=CUENTA CANCELADA O CERRADA	Mes	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	2020	1	1											2019											1	1	2018												
Mes	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D																																																			
2020	1	1																																																													
2019											1	1																																																			
2018																																																															
7. START BR 752997990112001 ARREND	ABR-21	MXP@ \$1.00	ABR-21	0	0	0	0	0	0	0	<table border="1"> <tr><th>Mes</th><th>E</th><th>F</th><th>M</th><th>A</th><th>M</th><th>J</th><th>J</th><th>A</th><th>S</th><th>O</th><th>N</th><th>D</th></tr> <tr><td>2021</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>2020</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td></tr> <tr><td>2019</td><td></td><td></td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td></tr> </table> CC=CUENTA CANCELADA O CERRADA	Mes	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	2021	1	1	1	1									2020	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2019			1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Mes	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D																																																			
2021	1	1	1	1																																																											
2020	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1																																																			
2019			1	1	1	1	1	1	1	1	1	1																																																			
8. START BR 752997990121001 ARREND	ABR-21	MXP@ \$1.00	ABR-21	0	0	0	0	0	0	0	<table border="1"> <tr><th>Mes</th><th>E</th><th>F</th><th>M</th><th>A</th><th>M</th><th>J</th><th>J</th><th>A</th><th>S</th><th>O</th><th>N</th><th>D</th></tr> <tr><td>2021</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>2020</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td></tr> <tr><td>2019</td><td></td><td></td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td></tr> </table> CC=CUENTA CANCELADA O CERRADA	Mes	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	2021	1	1	1	1									2020	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2019			1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Mes	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D																																																			
2021	1	1	1	1																																																											
2020	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1																																																			
2019			1	1	1	1	1	1	1	1	1	1																																																			
9. START BR 752997990104001 ARREND	ABR-21	MXP@ \$1.00	ABR-21	0	0	0	0	0	0	0	<table border="1"> <tr><th>Mes</th><th>E</th><th>F</th><th>M</th><th>A</th><th>M</th><th>J</th><th>J</th><th>A</th><th>S</th><th>O</th><th>N</th><th>D</th></tr> <tr><td>2021</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>2020</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td></tr> <tr><td>2019</td><td></td><td></td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td></tr> </table> CC=CUENTA CANCELADA O CERRADA	Mes	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	2021	1	1	1	1									2020	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2019			1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Mes	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D																																																			
2021	1	1	1	1																																																											
2020	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1																																																			
2019			1	1	1	1	1	1	1	1	1	1																																																			

**CRÉDITOS COMERCIALES**

Otorgante	Actualizado	Saldo Total	Saldo Vigente	Saldo Vencido	Saldo Vencido por Días de Atraso						Histórico de Pagos																																																				
					1-29	30-59	60-89	90-119	120-179	180+																																																					
1. AXTEL	AGO-24	12	12	0	0	0	0	0	0	0	<table border="1"> <tr><th>Mes</th><th>E</th><th>F</th><th>M</th><th>A</th><th>M</th><th>J</th><th>J</th><th>A</th><th>S</th><th>O</th><th>N</th><th>D</th></tr> <tr><td>2024</td><td></td><td></td><td></td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>2023</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>2022</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> </table>	Mes	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	2024				1	1	1	1						2023													2022												
Mes	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D																																																			
2024				1	1	1	1																																																								
2023																																																															
2022																																																															
2. TELCEL	ABR-24	0	0	0	0	0	0	0	0	0	<table border="1"> <tr><th>Mes</th><th>E</th><th>F</th><th>M</th><th>A</th><th>M</th><th>J</th><th>J</th><th>A</th><th>S</th><th>O</th><th>N</th><th>D</th></tr> <tr><td>2024</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>2023</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td></tr> <tr><td>2022</td><td></td><td></td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td></tr> </table>	Mes	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	2024	1	1	1	1									2023	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2022			1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Mes	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D																																																			
2024	1	1	1	1																																																											
2023	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1																																																			
2022			1	1	1	1	1	1	1	1	1	1																																																			

**OTRAS SOCIEDADES DE INFORMACION CREDITICIA -CIRCULO DE CREDITO**

El servicio de esta institución no participa.

**DECLARATIVA DEL CONSUMIDOR**

**DETALLE DE CONSULTAS**

Institución	Fecha	Teléfono	Dirección
SANTANDER	08-JUL-2024	5552758000 ext 18174	Prolg. Paseo de la Reforma 500, M7dulo 10, Col. Lomas de Santa Fe, Del. Álvaro Obregón, C.P. 01219, Ciudad de México.
BANORTE	06-DIC-2023	81 8319 7200 EXT 3158, 76	PADRE MIER 227 OTE COL. CENTRO MONTERREY CP 64000
BANORTE	16-AGO-2023	81 8319 7200 EXT 3158, 76	PADRE MIER 227 OTE COL. CENTRO MONTERREY CP 64000
BANORTE	14-AGO-2023	81 8319 7200 EXT 3158, 76	PADRE MIER 227 OTE COL. CENTRO MONTERREY CP 64000
BANORTE	10-AGO-2023	81 8319 7200 EXT 3158, 76	PADRE MIER 227 OTE COL. CENTRO MONTERREY CP 64000
BANORTE	13-JUN-2023	81 8319 7200 EXT 3158, 76	PADRE MIER 227 OTE COL. CENTRO MONTERREY CP 64000
AFIANZADORA SOFIMEX, S.A.	17-MAY-2023	5554802501	BLVD ADOLFO LOPEZ MATEOS NO 1941 LOS ALPES ALVARO OBREGON MEXICO D.F. 01010
BANORTE	02-MAY-2023	81 8319 7200 EXT 3158, 76	PADRE MIER 227 OTE COL. CENTRO MONTERREY CP 64000

\*Reposición: Reporte de crédito actualizado enviado a los otorgantes que lo consultaron en los últimos 6 meses, como parte de la respuesta a su reclamación.

Para obtener información sobre el domicilio de adquirentes o administradoras de cartera en aquellos casos de créditos vendidos o cedidos a un tercero con el que no tenga o haya tenido relación, ponemos a su disposición los siguientes canales:

- Internet: [www.burodecredito.com.mx](http://www.burodecredito.com.mx)
- Teléfono en la Ciudad de México: 5449 4954
- Del Interior Lada sin costo: 01 800 640 7920

En caso de no estar de acuerdo con la información contenida en su Reporte de Crédito Especial, usted tiene derecho a presentar una reclamación ante Buró de Crédito. Asimismo, podrá solicitar cualquier aclaración ante los otorgantes de crédito con los cuales mantenga relación.

Este documento constituye un Reporte de Crédito Especial emitido en términos de la ley para regular las Sociedades de Información Crediticia (La "Ley") Este Reporte de Crédito Especial contiene información reservada para la persona respecto de la cual se emite, y no debe utilizarse ni su contenido revelarse a Entidades Financieras o Empresas Comerciales de las previstas en la Ley. Queda prohibido el uso de este reporte de Crédito Especial para la toma de decisiones de crédito, en general, para cualquier fin distinto de los señalados en el capítulo IV del Título Segundo de la Ley.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE  
WILLIAMS  
MULDOON  
ARTURO CARLOS

SEXO H

DOMICILIO  
CONJ HAB SARE SAN ANGEL 01790  
ALVARO OBREGON, CDMX

CLAVE DE ELECTOR WLMLAR74103109H400

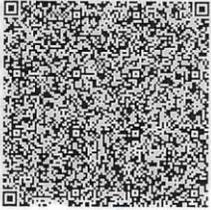
CURP WIMA741031HDFLLR07 AÑO DE REGISTRO 1993 04

FECHA DE NACIMIENTO 31/10/1974 SECCIÓN 3530 VIGENCIA 2023 - 2033




ACCIONES REALES LOCALS Y EXTRANJEROS




C001117

*Maria Elena Coronel Espinosa*

MARIA ELENA CORNEL ESPINOSA  
ENCARGADA DEL SERVICIO DE  
LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL  
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX2508798414<<3530061119322  
7410312H3312315MEX<04<<26246<2  
WILLIAMS<MULDOON<<ARTURO<CARLO

**FORMATO DE DATOS CLIENTES PROSPECTOS**

<b>CLIENTE:</b>	W EDUCATION SA DE CV
-----------------	----------------------

**NEGOCIACION CON CLIENTE**

<b>DIAS DE CREDITO CLIENTE:</b>	30 DIAS
<b>LIMITE DE CRÉDITO:</b>	100,000

**INFORMACIÓN GENERAL**

<b>LOCALIZACIÓN DE DOMICILIO.</b>	EMPRESA 8, COL MIXCOAC,CP 03910,BENITO JUAREZ
<b>DIAS DE REVISIÓN:</b>	MARTES
<b>HORARIO:</b>	9 A 15 HORAS
<b>CONTACTO:</b>	GERARDO SALAS ARAUJO
<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b>	<a href="mailto:contabilidad@colegiowilliams.edu.mx">contabilidad@colegiowilliams.edu.mx</a>
<b>TELEFONO:</b>	55-10-87-97-97 ext 1571
<b>EVIDENCIAS (solicitar ejemplos):</b>	NO APLICA
<b>DIAS DE PAGO:</b>	VIERNES
<b>CONTACTO:</b>	GERARDO SALAS ARAUJO
<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b>	<a href="mailto:contabilidad@colegiowilliams.edu.mx">contabilidad@colegiowilliams.edu.mx</a>
<b>TELEFONO:</b>	55-10-87-97-97 ext 1571

**PROCESO PARA COBRO**

ENVIAR FACTURA EN TIEMPO Y FORMA PARA QUE SEA REVISADA CONFORME A LA REQUISICION INTERNA QUE MANEJAMOS Y ASI PROGRAMAR PAGO SEGÚN DIAS DE CREDITO ESTABLECIDO

**REQUISITOS DE FACTURACIÓN**

<b>FORMA DE PAGO:</b>	TRANSFERENCIA ELECTRONICA
<b>CORREO ELECTRONICOS O PORTAL:</b>	<a href="mailto:contabilidad@colegiowilliams.edu.mx">contabilidad@colegiowilliams.edu.mx</a>

**COMENTARIOS EXTRAS**
